



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de Junio de 2010

Núm. 24

LIC. JORGE ANTONIO TORRES REGNIER
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Núm. 395.- Que aprueba el Nombramiento de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo a favor de la C. Lic. Ariadna Maricela Martínez Austria.

Págs. 2 - 4

Decreto Gubernamental.- Que declara como Monumento Histórico, la Casa Marcada con el Número Uno de la Calle de Xicoténcatl, en la ciudad de Zacualtipán, Hidalgo, sitio donde Nació el 13 de Junio de 1868, el General Felipe Angeles Ramírez, destacado Militar de la Revolución Mexicana de 1910.

Págs. 5 - 7

Acuerdo Gubernamental.- Que establece la función rectora y normativa de las Dependencias Globalizadoras y de las Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Estatal, así como la integración sectorial de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, a efecto de que sus relaciones con el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, se realicen a través de la Secretaría que se determina.

Págs. 8 - 12

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. LICENCIADA YASMIN JUANA GARCIA BAUTISTA, Patente de Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, de la cual es Titular el C. LICENCIADO HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.

Pág. 13

Convenio de Concertación celebrado por los Servicios de Salud de Hidalgo y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo para la construcción, equipamiento y operación del Hospital Infantil de Pachuca.

Págs. 14 - 16

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

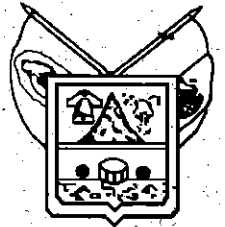
Págs. 17 - 63

*"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México
y Centenario de la Revolución Mexicana."*



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:**

DECRETO NÚM. 395

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, A FAVOR DE LA C. LIC.
ARIADNA MARICELA MARTÍNEZ AUSTRIA.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de la facultades que le confiere el Artículo 56 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTE

PRIMERO.- Con fecha 28 de mayo del presente año, se recibió oficio por parte del C. Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, donde comunica el nombramiento de la C. Licenciada **Ariadna Maricela Martínez Austria**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mismo que fue registrado en el Libro de Gobierno de la Comisión, con el número **46/2010**.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de enero de 2009, la Magistrada Licenciada Carolina Viggiano Austria, presentó su renuncia para separarse del cargo, misma que le fue concedida, por lo que con el nombramiento se integra debidamente el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 56 fracción VIII, 94, 96 y 71 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, con la aprobación del Congreso o de la Diputación Permanente en su caso, en los términos de la Constitución del Estado.

SEGUNDO.- Que del expediente a estudio y su análisis, se desprende que la **C. Lic. Ariadna Maricela Martínez Austria**, ha cumplido con los requerimientos señalados en el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la cual se ha desempeñado como: Auxiliar de Secretario en el Juzgado Segundo Penal de Pachuca, Comisario en el Juzgado Segundo de Pachuca, Secretario de Acuerdos en el Ramo Penal adscrita a los Juzgados Mixtos de Actopan, Apan, Mixquiahuala, Tizayuca y Tulancingo; Juez Penal Interino en el Distrito de Actopan, Juez Penal por Ministerio de Ley en el Distrito de Tulancingo y Juez Penal adscrito a los Distritos de Tulancingo de Bravo, Mixquiahuala, Tizayuca, Pachuca y Actopan; Secretario de la Subcomisión Regional de Tulancingo, para el estudio del Anteproyecto de Reformas al Código Penal y de Procedimientos Penales para el Estado.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, A FAVOR DE LA C. LIC. ARIADNA MARICELA MARTÍNEZ AUSTRIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le otorga el Artículo 56 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de la Entidad, aprueba el nombramiento de la Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado; en favor de la C. Ariadna Maricela Martínez Austria; hecho por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 98 de la Constitución Política del Estado, la **C. Licenciada ARIADNA MARICELA MARTÍNEZ AUSTRIA**, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Congreso del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERÍA.

SECRETARIA

**DIP. MARÍA DOLORES
MONROY BEDOLLA.**

cdv.

SECRETARIO

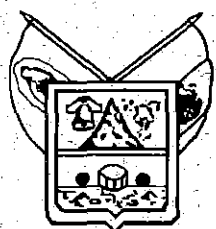
DIP. HORACIO TREJO BADILLO.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO


LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG

GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

*" Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana. "
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el General Felipe Ángeles Ramírez, nacido en Zacualtipán, Hidalgo, es sin duda uno de los personajes de mayor importancia de la Revolución Mexicana, hijo predilecto del Instituto Literario del Estado, hoy Universidad Autónoma de Hidalgo y del Colegio Militar, en el que debido a su probada inteligencia fue catalogado como alumno sobresaliente y como uno de los oficiales más relevantes, debido a lo cual antes de egresar de sus aulas fue nombrado profesor del mismo y más tarde uno de sus más egregios directores.
- 2.- Que debido a sus dotes como Ingeniero Militar fue enviado a Estados Unidos para realizar estudios de artillería. Y no obstante haber sido Director del Colegio Militar en el Gobierno de Porfirio Díaz, manifestó su aversión a las injusticias cometidas en contra de los Indígenas Yanquis, motivo por el cual fue enviado fuera del País pretextando diversas comisiones en Francia.
- 3.- Que a pesar de haber sido comisionado por el Presidente Madero para combatir al Zapatismo, debido a su actitud humanista y conciliadora, prefirió parlamentar con el caudillo del Sur, evitando un mayor derramamiento de sangre. Que durante los hechos de la Decena Trágica, fue puesto por Don Francisco I. Madero bajo las órdenes de Victoriano Huerta, General de mayor jerarquía, debido a lo cual no pudo evitar la gran traición e inclusive fue apresado junto con Madero y Pino Suárez y recluido en el Palacio Nacional, para ser desterrado por una supuesta comisión.
- 4.- Que al volver al País en octubre de 1913 se alió a las fuerzas de Venustiano Carranza, quien lo nombró Secretario de Guerra y ratificado después solo como Subsecretario, debido a las protestas de diversos Generales rebeldes, en 1914 se incorporó a las fuerzas de Francisco Villa, como comandante de la Artillería de

la División del Norte. Participó en las batallas de Torreón, San Pedro de las Colonias, Paredón y sobre todo en la de Zacatecas, donde demostró su gran talento como estratega militar, pues independientemente de la gran victoria, los zacatecanos agradecieron que únicamente fueran afectados objetivos militares y nunca civiles con lo que se evitó una gran mortalidad de inocentes. Por otra parte, fue la de Zacatecas, una batalla modelo que decidió el futuro de la Revolución y se le considera como un parteaguas de esta etapa.

- 5.- Que participó en la Convención de Aguascalientes, como el hombre de confianza de Francisco Villa, con quien el 2 de diciembre entró a la Ciudad de México, más ante el fracaso del Gobierno convencionista, se dirigió al Noroeste y ocupó provisionalmente las gubernaturas de Coahuila y de Nuevo León, poco después abandonó a Francisco Villa cuando éste no escuchó sus consejos militares, acarreado las derrotas de la División del Norte en el Bajío.
- 6.- Que tras el fracaso del Plan de Río Florido encabezado por él, a fin de unificar a los rebeldes y disciplinar a los villistas, fue traicionado y aprehendido formándole un injusto e ilegítimo consejo de guerra, que lo sentenció a la pena capital, a pesar del clamor generalizado para absolverle. Murió fusilado en Chihuahua el 26 de noviembre de 1919. Como testamento político dijo durante su juicio: *"Mi muerte hará mas bien a la causa democrática que todas las gestiones de mi vida. La sangre de los mártires fecundiza las buenas cusas"*. El 15 de noviembre de 1941, al cumplirse el XXII aniversario de su muerte, fue nombrado en su tierra natal *"Hijo del Estado de Hidalgo"*.
- 7.- Que en la ciudad de Zacualtipán se conserva aún la casa marcada con el número uno de la calle Xicotencatl, Colonia Centro donde naciera el General Felipe Ángeles el 13 de junio de 1868, lugar que es conveniente dignificar y conservar como Monumento Histórico, a fin de rendir tributo ante las actuales y futuras generaciones, a quien es considerado como uno de los forjadores de la patria.
- 8.- Que ningún marco puede ser mejor para realizar tal tributo, que el que celebramos en 2010, al cumplirse doscientos años de la Proclamación de la Independencia y cien años del inicio de la Revolución Mexicana.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE DECLARA COMO MONUMENTO HISTÓRICO, LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO UNO DE LA CALLE DE XICOTENCATL, EN LA CIUDAD DE ZACUALTIPÁN, HIDALGO, SITIO DONDE NACIÓ EL 13 DE JUNIO DE 1868, EL GENERAL FELIPE ÁNGELES RAMÍREZ, DESTACADO MILITAR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DE 1910.

ARTÍCULO UNO.- Que en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, como tributo del Pueblo y Gobierno del Estado de Hidalgo, al gran estratega y revolucionario, General Felipe Ángeles Ramírez, se declara como Monumento Histórico la casa marcada con el número uno de la calle Xicotencatl, en la ciudad de Zacualtipán, sitio donde naciera este gran patricio mexicano, el 13 de septiembre de 1968.

TRANSITORIOS

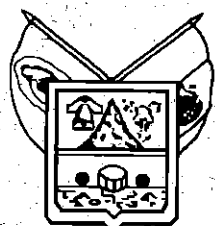
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, del Estado de Hidalgo, a los 13 días del mes de junio del año dos mil diez.

"En el nombre llevamos la Independencia"

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE HIDALGO**


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 32 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la economía mexicana observa severas restricciones de carácter Internacional que determinan la recuperación y el crecimiento económico en el corto y mediano plazo, afectando las expectativas para el desarrollo de las economías Estatales y regionales, en virtud de lo cual los Gobiernos Federal y Estatal han propuesto la adopción de nuevos y vigorosos mecanismos de carácter financiero para contener los efectos negativos que genera la recesión económica Internacional, estableciendo medidas extraordinarias para la regulación y aprovechamiento óptimo de los recursos públicos.

SEGUNDO.- Que con el propósito de mejorar y fortalecer la capacidad rectora del Estado en la promoción del desarrollo, el Poder Ejecutivo Estatal a mi cargo aprobó el 18 de abril de 2005 el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, por el que se expiden las Bases Generales para la Operación del Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público y se constituye la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público (CISCMRDE)", a través del cual la Administración Pública Central y Paraestatal disponen de un instrumento institucional altamente eficaz para ordenar y jerarquizar las políticas de gasto bajo criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia, racionalidad, focalización y rendimiento social.

TERCERO.- Que la expedición de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo el 7 de agosto de 2006, constituye un esfuerzo institucional sin precedentes por parte del Gobierno del Estado para normar la actuación y conducta de los integrantes de dicho sector a los propósitos que establece el Artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en virtud de lo cual se fortalecen las capacidades institucionales del sector público para promover el desarrollo económico del Estado, bajo un enfoque integral y contemporáneo que considere los ámbitos Estatal, Regional y Metropolitano.

CUARTO.- Que la estrategia de modernización institucional que promueve el Poder Ejecutivo Estatal es el resultado de una acción congruente y sistemática para actualizar el contenido del marco jurídico que regula el desempeño de la Administración Pública, a efecto de que ésta responda en condiciones de oportunidad y eficiencia a los objetivos, estrategias, políticas y programas que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

El Plan Estatal de Desarrollo es el vértice que dirige y articula los esfuerzos institucionales de la Administración Pública Central y Paraestatal, apoyándose de modo inequívoco en los programas sectoriales, especiales e institucionales que al respecto establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo; considerando de manera especial la formulación y ejecución de los programas operativos anuales, como la columna vertebral para el ejercicio del gasto público que se rigen bajo principios de legalidad, certeza, precisión, eficiencia y racionalidad económica.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Entidades Paraestatales, son instrumentos jurídicos primordiales que permiten al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, organizar el quehacer gubernamental bajo un enfoque normativo y de coordinación sectorial, permitiendo de este modo distribuir de manera equilibrada los diferentes ámbitos de responsabilidad institucional en materia de planeación para el desarrollo, coordinación sectorial, administración, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los recursos públicos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, resulta indispensable la actualización del esquema de integración sectorial de las Entidades Paraestatales, que refleje con claridad el nivel de coordinación institucional que la Administración Pública Estatal debe de promover para garantizar un adecuado funcionamiento de las Dependencias y Entidades del sector público, estableciendo con ello coherencia operativa y eficacia programática para el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, evitando duplicidad de funciones y una eventual contradicción en sus tramos de responsabilidad institucional y sectorial.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE ESTABLECE LA FUNCIÓN RECTORA Y NORMATIVA DE LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS Y DE LAS COORDINADORAS DE SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN SECTORIAL DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, A EFECTO DE QUE SUS RELACIONES CON EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE REALICEN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA QUE SE DETERMINA.

PRIMERO.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se registrarán de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, con base en el esquema de organización, políticas, directrices y lineamientos a que se refiere este Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los fines de este Acuerdo se entenderá por:

Dependencias Globalizadoras.- Las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, Finanzas, Administración y Contraloría, que tienen a su cargo la responsabilidad de normar los sistemas de planeación, programación, presupuestación, evaluación y control de las políticas públicas y programas, así como los sistemas de apoyo administrativo en materia de recursos humanos, financieros y materiales.

Dependencias Coordinadoras de Sector.- Las Secretarías de la Administración Pública Estatal que coordinen una o más Entidades Paraestatales agrupadas en el ámbito funcional de sus atribuciones y con facultades para emitir normas y lineamientos específicos para orientar la actividad de su sector de adscripción.

Ámbito Institucional.- La actividad interna de cada Dependencia Centralizada o Entidad Paraestatal.

Sector.- El agrupamiento de Entidades de la Administración Pública Estatal coordinado por las Dependencias que se establece en el presente Acuerdo, atendiendo a objetivos y metas comunes.

Comisión.- La Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

TERCERO.- El Titular del Ejecutivo Estatal establecerá por conducto de las Dependencias Globalizadoras, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, las normas para el debido cumplimiento de la Planeación Estatal del Desarrollo, la formulación del proceso de programación – presupuestación, el ejercicio de los recursos, así como el control y evaluación de los resultados obtenidos.

CUARTO.- Las Entidades de la Administración Pública Paraestatal a que se refiere este Acuerdo, se agruparán por sectores a efecto de que sus relaciones con el Titular del Ejecutivo Estatal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de las Dependencias Coordinadoras de Sector, como sigue:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Instituto Hidalguense de la Juventud.

Instituto para la Atención de los Adultos Mayores.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.

Consejo Estatal de Ecología.
Promotora de Vivienda de Hidalgo.
Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo
Instituto Estatal del Transporte.
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.
Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital.
Sistema de Autopistas, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de Hidalgo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Corporación Internacional Hidalgo.
Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial.
Corporación para el Desarrollo Sustentable de la Región de Tula.
Corporación Aeroportuaria Hidalgo.
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo.
Comisión Estatal de Ahorro y Fomento de Energía.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Consejo del Desarrollo y Productividad de Cinta Larga.
Consejo Hidalguense del Café.
Comisión Estatal de la Leche.
Consejo de Administración del Parque Nacional El Chico.

SECRETARÍA DE TURISMO.

Promotora Turística de Hidalgo.
Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Instituto Hidalguense de Educación.
Instituto Hidalguense de Educación Media y Superior.
Instituto Hidalguense de Educación para Adultos.
Universidad Politécnica de Tulancingo.
Universidad Politécnica de Pachuca.
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.
Universidad Tecnológica Tula – Tepeji.
Universidad Tecnológica Tulancingo.
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
Instituto Tecnológico de Huichapan.
Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo.
Instituto Tecnológico Superior de Oriente del Estado de Hidalgo.
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.
Colegio Nacional de Estudios Profesionales Hidalgo.
Colegio del Estado de Hidalgo.
Comité del Programa Estatal de Construcción de Escuelas.
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.
Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete".
Instituto Hidalguense del Deporte.
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.
Escuela de Música del Estado de Hidalgo.
Bachillerato del Estado de Hidalgo.
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo
Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior
Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa
Universidad Politécnica Metropolitana

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Radio y Televisión de Hidalgo.

SECRETARÍA DE SALUD.

Servicios de Salud de Hidalgo.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Instituto de Financiamiento para el Estado de Hidalgo

QUINTO.- Corresponderá al Coordinador de cada sector:

- I.- Planear, coordinar y evaluar la operación de las Entidades que este Acuerdo agrupa en el sector correspondiente en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, las Bases para la Operación del Programa objeto de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público emitido por el Gobierno del Estado de Hidalgo, así como los oficios circulares que emita la Comisión.
- II.- Orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las Entidades listadas en el sector respectivo. Para este efecto presentará a la Secretaría de Finanzas, con su conformidad, los proyectos de presupuesto anual de las Entidades mencionadas, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo.
- III.- Presentar ante la Secretaría de Finanzas, contando con el visto bueno de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, los proyectos y programas de actividades relativos.
- IV.- Vigilar la utilización de los recursos provenientes de financiamientos autorizados a las Entidades del sector respectivo, con la intervención que en su caso corresponda a la Secretaría de Finanzas.
- V.- Vigilar el cumplimiento de los presupuestos y programas operativos anuales, revisar las instalaciones y servicios auxiliares e inspeccionar los sistemas y procedimientos de trabajo y producción de las Entidades listadas en el sector que corresponda.
- VI.- Someter a la consideración del Ejecutivo Estatal las medidas administrativas que se requieran para instrumentar la coordinación de las Entidades agrupadas en el sector respectivo.
- VII.- Presidir los órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales del sector a su cargo, por conducto del titular de la Dependencia correspondiente, vigilando la conformación de dichos órganos rectores al interior de cada una de las Entidades. La Secretaría de Finanzas formará parte invariablemente de los órganos de Gobierno de todas las Entidades Paraestatales.

SEXTO.- Las Dependencias y Entidades en el nivel Institucional de su actividad formularán sus programas operativos anuales, de conformidad a la normatividad vigente y las disposiciones administrativas que emitan las Dependencias globalizadoras, sin perjuicio de la intervención que les corresponda a las coordinadoras sectoriales respecto de las Entidades Paraestatales agrupadas bajo su responsabilidad.

SEPTIMO.- El cumplimiento de las obligaciones que a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal imponen el presente Acuerdo, no implica la modificación de su personalidad jurídica o del patrimonio de los mismos, ni afecta el papel rector de los órganos de Gobierno.

OCTAVO.- La coordinadora de sector someterá a la consideración de la Secretaría de Finanzas, las iniciativas y justificaciones para la modificación, extinción, disolución, liquidación, fusión y readscripción sectorial de las Entidades agrupadas en cada sector, que no cumplan con sus fines u objeto social, o cuyo funcionamiento no sea ya conveniente desde el punto de vista de su utilidad pública o beneficio social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, será la instancia responsable de regular el proceso de reorganización de la Administración Pública Paraestatal, en lo que corresponde a la autorización de las estructuras orgánicas y ocupacionales de dicho sector, sin menoscabo de las competencias y facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo le confieran a las Coordinadoras de Sector y al Órgano de Gobierno respectivo.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de noviembre del año 2005; Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 del mismo mes y año.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el uno de junio del año dos mil diez.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

*" Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente: - - -

ACUERDO

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo a la C. LICENCIADA YASMIN JUANA GARCIA BAUTISTA, Patente de Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, de la cual es titular el C. LICENCIADO HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.-----

SEGUNDO.- Tómesese la protesta de Ley.-----

TERCERO.- Esta patente se expide con el fin de que la C. LICENCIADA YASMIN JUANA GARCIA BAUTISTA, ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.-----

CUARTO.- Inscribáse el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y en el Libro de Registro de Notarios.-----

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en alguno de los Diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.-----

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 06 días del mes de abril del año dos mil diez.-----

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GERARDO A. GONZÁLEZ ESPÍNOLA

CONVENIO DE CONTERTACION

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSH", Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL L.A.E. JAIME JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF HIDALGO", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "SSH":

- I.- Que el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones con las que cumple un doble propósito; el político, al fortalecer el Federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el pacto Federal y el social, al acercar a la población servicios fundamentales, que al ser prestados por los Estados aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.
- II.- Que el Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo, para la descentralización integral de los servicios de salud en la Entidad, tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización y la descentralización de los servicios de salud, que permitan al Gobierno del Estado contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley de Salud.
- III.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta, como lo establecen los Artículos 1 y 3 del Decreto mediante el cual se crearon los Servicios de Salud de Hidalgo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 18 de noviembre de 1996.
- IV.- Que el Doctor Jorge Felipe Islas Fuentes, en su carácter de Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo y Secretario de Salud del Gobierno del Estado, está facultado para representar legalmente al Organismo en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo lo que acredita con el nombramiento expedido por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 24 de julio del 2007. Así como para suscribir Acuerdos o Convenios con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, con los Estados, los Municipios y Organismos del sector privado y social en materia de salud, tal y como lo establecen las fracciones I y XV del Artículo 10 del ordenamiento antes citado.
- V.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero número 405, esquina Dr. Manuel Gea González, colonia Ex Hacienda de Guadalupe, código postal 42090 en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; misma que señala para todos los efectos legales derivados de este contrato.

DE "DIF HIDALGO":

- I.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto No. 65 de la H. LIII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Publicado en el Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 1988.
- II.- Que tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que establezca la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, y las demás disposiciones legales aplicables.
- III.- Que su Director General esta facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31, fracción VII de la Ley Sobre el Sistema

Estatutal de Asistencia Social, y 44 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema DIF Hidalgo.

- IV.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Salazar número 100, colonia Centro de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

DE "LAS PARTES"

Por lo anteriormente expuesto están conformes en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para la construcción, equipamiento y operación del Hospital Infantil de Pachuca.

SEGUNDA.- Los "SSH" con base en la suficiencia presupuestal construirá y equipará el Hospital Infantil de Pachuca, ubicado en carretera México-Pachuca S/N, Km 82, Col. Venta Prieta.

TERCERA.- El "DIF HIDALGO", una vez concluidas las acciones que corresponde a los "SSH" iniciará con la operación de los servicios médicos del Hospital Infantil de Pachuca con sus recursos humanos, financieros y materiales, observando en todo momento todas las disposiciones emitidas por las autoridades federales y locales en la materia, así como las relativas a la planeación, programación presupuestación, contratación, gasto y control.

CUARTA.- Los "SSH", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a).- Construir y equipar el Hospital Infantil de Pachuca con recursos económicos federales;
- b).- Otorgar la asistencia técnica y orientación a "DIF HIDALGO" cuando éste se la solicite; y
- c).- En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en la materia.

QUINTA.- El "DIF HIDALGO" se compromete a:

- a).- Operar con sus recursos humanos, materiales y financieros el Hospital Infantil de Pachuca de acuerdo a las disposiciones en la materia y demás normatividad aplicable;
- b).- Celebrar convenios con los Municipios de la Entidad Federativa, para que estos participen en la ejecución de acciones en beneficio de los menores de sus respectivas circunscripciones;
- c).- Informar cuando menos en forma trimestral a los "SSH" a través de la Dirección del Hospital Infantil de Pachuca, el estado que guarda la ejecución del presente Convenio, con las metas y objetivos alcanzados;
- d).- Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, objeto, metas y demás contenido del proyecto materia del presente Convenio;
- e).- Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite los "SSH", y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos de que dichas instancias requieran;
- f).- Otorgar los servicios médicos a la población infantil que lo requiera, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por los "SSH", sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel.
- g).- Designar a un enlace con los "SSH" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico Nacional de salud, en los términos y metodologías que los "SSH" establezca y comunique por escrito; y

h).- En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley General de Salud y sus disposiciones Reglamentarias.

SEXTA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"LOS SERVICIOS"

DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
HIDALGO Y SECRETARIO DE SALUD

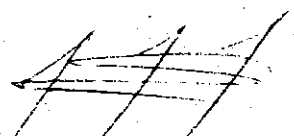
"DIF HIDALGO"

L.A.E. JAIME JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

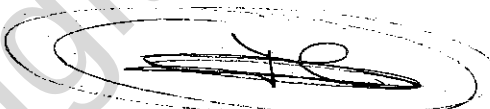
Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

POR "SSH"

POR "DIF HIDALGO"

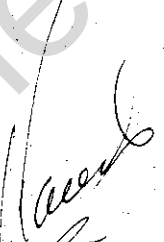


DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE HIDALGO Y
SECRETARIO DE SALUD



L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA
DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA DIF HIDALGO

TESTIGOS



DR. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE
PRESTACION DE SERVICIOS



DR. JOSÉ ANTONIO COPCA GARCÍA
DIRECTOR DEL HOSPITAL
DEL NIÑO DIF

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN CELEBRADO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE PACHUCA.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 017

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES; MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS; UN GPS MODELO PROMARCK 3; MOBILIARIO DE OFICINA Y SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-051-10 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	15/06/2010	16/06/2010 13:30 horas	18/06/2010 10:00 horas	22/06/2010 10:00 horas	\$70,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841200008	CONTENEDOR INDUSTRIAL DE PLÁSTICO DE 120 LTS.	150	PIEZA
2	C841200008	CONTENEDOR DE 200 LTS. CALIBRE DE LÁMINA 20 Y 18"	218	PIEZA
3	C841200008	CONTENEDOR PARA PET ALUMINO INOXIDABLE REFORZADO	30	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-052-10 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	16/06/2010	17/06/2010 10:00 horas	22/06/2010 12:00 horas	24/06/2010 13:00 horas	\$2,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000036	SOFTWARE CIVILCARD COMPLETO VERSION 2009	1	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-053-10	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	16/06/2010	17/06/2010 10:30 horas	22/06/2010 13:00 horas	24/06/2010 13:30 horas	\$15,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	UN GPS MODELO PROMARCK 3	1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-054-10 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	15/06/2010	16/06/2010 14:00 horas	18/06/2010 11:00 horas	22/06/2010 11:00 horas	\$260,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450400258	MÓDULO EJECTIVO DE 91X35X84 CMS.	4	PIEZA
2	I450400258	MÓDULO EJECUTIVO DE 180X60X72 CMS.	25	PIEZA
3	I450400242	MESA DE JUNTAS DE 280X160 CMS. PARA 8-10 PERSONAS	5	PIEZA
4	I450400320	SILLÓN EJECUTIVO PARA VISITANTE	28	PIEZA
5	I450400314	SILLA DE VISITA DISEÑO ERGONÓMICO (SON 20 PARTIDAS EN TOTAL)	126	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-055-10 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	16/06/2010	17/06/2010 11:00 horas	22/06/2010 13:30 horas	24/06/2010 15:00 horas	\$20,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	CERTIFICADO EN ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO	74	PIEZA
2	C810800000	CERTIFICADO EN INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	66	PIEZA
3	C810800000	CERTIFICADO SOPORTE BÁSICO DE VIDA Y PRIMEROS AUXILIOS	29	PIEZA

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Y EL PAGO: PODRÁ SER REALIZADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, O MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA 00550084525, SUC: 0055 DE BANAMEX, S.A. PLAZA 0290 A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 SEGUNDO PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE JUNIO DEL 2010
C.P. NUVIA MAGDALENA MAYORCA DELGADO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. 42065001-018-2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, LICENCIA DE SOFTWARE, EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPO MÉDICO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS: APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) 2009 Y 2010, CUOTA SOCIAL 2008; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
ASE 2010	42065001-124-2010 BIENES INFORMÁTICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	16-JUNIO-2010	17-JUNIO-2010 09:00 HRS.	24-JUNIO-2010 10:00 HRS.	01-JULIO-2010 09:00 HRS.	\$30,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C LAP TOP CON PROCESADOR DE 3 NÚCLEOS				1	PIEZA	
2	• S/C COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR DE 4 NÚCLEOS				4	PIEZA	
3	• S/C NOBREAK UPS INTERACTIVO CON SISTEMA REGULACIÓN FERROSONANTE				4	PIEZA	
4	• S/C IMPRESORA				2	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2008	42065001-125-2010 LICENCIA DE SOFTWARE	\$500.00	16-JUNIO-2010	17-JUNIO-2010 10:00 HRS.	24-JUNIO-2010 11:00 HRS.	01-JULIO-2010 10:00 HRS.	\$25,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C LICENCIA DE ANTIVIRUS				130	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2008	42065001-126-2010 EQUIPO DE CÓMPUTO	\$500.00	16-JUNIO-2010	17-JUNIO-2010 11:00 HRS.	24-JUNIO-2010 12:00 HRS.	01-JULIO-2010 11:00 HRS.	\$25,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C NOBREAK				57	PIEZA	
2	• S/C NOBREAK PARA SERVIDOR				3	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2008	42065001-127-2010 EQUIPO DE CÓMPUTO	\$500.00	16-JUNIO-2010	17-JUNIO-2010 12:00 HRS.	24-JUNIO-2010 13:00 HRS.	01-JULIO-2010 12:00 HRS.	\$155,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C LAPTOP	15	PIEZA
2	• S/C SWITCH PARA 24 PUERTOS	2	PIEZA
3	• S/C PC	10	PIEZA
4	• S/C IMPRESORA LASER	20	PIEZA
5	• S/C WORKSTATION (Y UNA PARTIDA MÁS)	2	PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
ASE 2009	42065001-126-2010 EQUIPO MÉDICO SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	16-JUNIO-2010	17-JUNIO-2010 13:30 HRS.	24-JUNIO-2010 14:00 HRS.	01-JULIO-2010 13:00 HRS.	\$60,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C TONÓMETRO DE APLANACIÓN PARA LÁMPARA HAAGH-STREIT	1	PIEZA
2	• S/C OFTALMOSCOPIO INDIRECTO RECARGABLE	1	PIEZA
3	• S/C UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON SILLÓN HIDRÁULICO	1	PIEZA
4	• S/C QUERATÓMETRO AUTOREFRACTÓMETRO	1	PIEZA
5	• S/C MESA DE ELEVACIÓN ELÉCTRICA (Y 1 PARTIDA MÁS)	1	PIEZA

I.-LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42050. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O CON DEPÓSITO A LA CUENTA 6550100156-0 CLABE ESTANDARIZADA 014290655010015605 EN EL BANCO SANTANDER SERFIN, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD, PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 14 DE JUNIO DE 2010.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. ALEJANDRA VERGARA PALOMO.



Justo
lo podemos
2010

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES,
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 006/2010

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. SF-DGP-FIDES-006-0475/2010, de fecha 30 de Marzo del 2010; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los Trabajos	Fecha y hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y hora de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Fecha y hora del acto de Apertura Económica
42063001-013-10	Convocante: \$ 2,000.00 Banco: \$ 1,800.00	21-Junio-2010 De 9:00 a 14:00 horas	18-Junio-2010 12:00 horas	22-Junio-2010 15:00 horas	28-Junio-2010 10:00 horas	01-Julio-2010 10:00 horas

Nombre y Ubicación de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Terminación del Auditorio Ejidal, ubicado en la localidad de Tepatepec del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.	124 Días Naturales	12-Julio-2010	12-Noviembre-2010	\$400,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045, o mediante depósito a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo; a partir del día 14 de Junio del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. La venta de Bases en la Convocante, se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de la Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia Simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a estas Licitaciones: **Edificación**, respectivamente. Se previene a todos los interesados que sólo podrán participar en estas Licitaciones las personas inscritas en dicho padrón y que cuenten con la clasificación correspondiente: **Edificación**, respectivamente.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.

- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum del interesado, sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de los trabajos que se licitan.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de compra de bases de licitación.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), o mediante un depósito a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

III. Visita al Lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en la Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, Hgo. en el horarios arriba indicados.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México - Pachuca, Colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

V. Presentación y Apertura de Proposiciones

- * Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de Fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

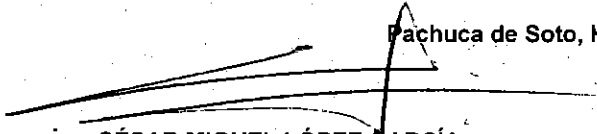
VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en estas Licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 14 de Junio de 2010.


CÉSAR MIGUEL LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA.
Rúbrica



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 010/2010



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO y SUSTANCIAS QUÍMICAS; a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
42052002-023-10 (Segunda Licitación)	\$650.00 convocante. \$600.00 en Banco (I.V.A. incluido)	15-06-10	16-06-10 11:00 a.m.	18-06-10 11:00 a.m.	22-06-10 11:00 a.m.	\$63,000.00	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	Bandeja plástica para balanza forma cuadrada antiestática para pesar, capacidad 100 ml, longitud 84 mm, altura 24 mm				1	PIEZA
2	C760200000	Barra magnética forma octagonal con anillo, 7/8 X 5/16 mm				8	PIEZA
3	C760200000	Bolsa refrigerante de gel para conservación de muestras a baja temperatura				8	PIEZA
4	C760200000	Botella de dilución aforada de 100 ml de vidrio con tapa de vaquelita				20	PIEZA
5	C760200000	Botella de vidrio boca ancha con tapa de plástico de 1000 ml				20	PIEZA
Y (118) Ciento Dieciocho partidas más.							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
42052002-024-10 (Segunda Licitación)	\$650.00 convocante \$600.00 en Banco (I.V.A. incluido)	15-06-10	16-06-10 12:00 p.m.	18-06-10 12:00 p.m.	22-06-10 12:00 p.m.	\$70,000.00	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	Reactivo DBC para la detección de coliformes totales y E. coli en agua, incluye frasco con tiosulfato de 100 ml.con caducidad vigente 2010-2011				1,500	PIEZA
2	C760200000	Tableta DPD num. 1 caja con 250 Piezas				70	CAJA
3	C760200000	Kit para determinación de cromo hexavalente y total, rango : 0.03- 1.00 mg/L de cromo, con caducidad vigente 2010-2011				2	PIEZA
4	C760200000	Kit para determinación de cobre libre y total, rango : 0.04 - 5.00 mg/L de cobre, con caducidad vigente 2010-2011.				2	PIEZA
5	C760200000	Kit para determinación de cianuro, rango : 0.002 - 0.240 mg/L de cianuro, con caducidad vigente 2010-2011				1	PIEZA
Y (35) Treinta y Cinco Partidas mas.							

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles únicamente para consulta en Internet: <http://comprasdelgob.mx>.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771)-71-7-43-00 ext. 1062 y fax: Ext. 1067 ó 1068, los días 14 y 15 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, o en la Cta. No. 00182956669, CLABE 072290001829566696 del banco BANORTE. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Carretera México - Pachuca Km. 84.5 Ex. Centro Minero Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 71-7-60-00 Ext. 8494.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE JUNIO DEL 2010

L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS FLORES, HGO.

Convocatoria Pública: 002

EN CÚMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS FLORES, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Segunda Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
002/MNF-PUB-2010	\$ 1,200.00	17 DE JUNIO DE 2010 16:00 HRS.	18 DE JUNIO DE 2010 10:00 HRS.	-----	22 DE JUNIO DE 2010 10:00 HRS.	22 DE JUNIO DE 2010 12:00 HRS.	\$ 85,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA DOBLE CABINA MODELO 2010	1	PZA.
2	CAMIONETAS PICK UP 2010, ESTANDAR, 6 CILINDROS, 4 X 2, MODELO 2010	2	PZAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NICOLAS FLORES, HGO., CONVOCANTE, SITA.- PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 42360, NICOLAS FLORES, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: LOS DÍAS 14, 15, 16 Y 17 DE JUNIO 2010, DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL BIEN, RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NICOLAS FLORES, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, NICOLAS FLORES, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EXPLANADA FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NICOLAS FLORES, HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS FLORES, HGO, NO HABRÁ ANTICIPO

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

NICOLAS FLORES, HGO., A 14 DE JUNIO DEL 2010.

RÚBRICA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. JACINTO GARZA


EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN No. SF-V-FAISM/GI-2010-047-001; DENTRO DEL PROGRAMA RAMO 33, DEL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MPA-OP-LP-ADQ-002/2010	\$ 1,000.00	15 DE JUNIO DE 2010	16 DE JUNIO DE 2010 A LAS 11:00 HRS	NO HABRA VISITA	18 DE JUNIO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	18 DE JUNIO DE 2010 A LAS 13:00 HRS.	\$ 41,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO					54.90012	TON
02	ARENA					80.76585.	M3
03	GRAVA					96.97033	M3
04	LAMINA CAL NO. 16					44.0154	KG
05	ANGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL SIENDO UN TOTAL DE 19 PARTIDAS					223.36177	KG

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PLAZA PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO, PACULA, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N. COL. CENTRO, PACULA HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ EN LA LOCALIDAD DE JILIAPAN.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SERA A LOS 5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS QUINCE DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



HGO., A 14 DE JUNIO DEL 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

MILTON IVAN GONZALEZ MUÑOZ

2009-2012

H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. MPI/OP-005-2010.

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2010-049-003 de fecha 10 de Mayo del 2010; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MPI/OP-005-2010	\$ 1,500.00	18 DE JUNIO DE 2010.	18 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	21 DE JUNIO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	25 DE JUNIO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	25 DE JUNIO DE 2010. A LAS 14:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, PRIMERA ETAPA (LIMITES LA ARENA-S.L.P.) EN LA LOCALIDAD DE LA ARENA			90 DIAS NATURALES	28 DE JUNIO DE 2010	25 DE SEPTIEMBRE DE 2010.	\$ 279,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, que ocupa dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. y de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación: PAVIMENTO HIDRAULICO. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse en efectivo en las oficinas de la Tesorería Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de La Dirección de Obras Públicas Municipal del H. Ayuntamiento de Pisaflores, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Reuniones, ubicada en Palacio Municipal s/n colonia Centro del Municipio de Pisaflores, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

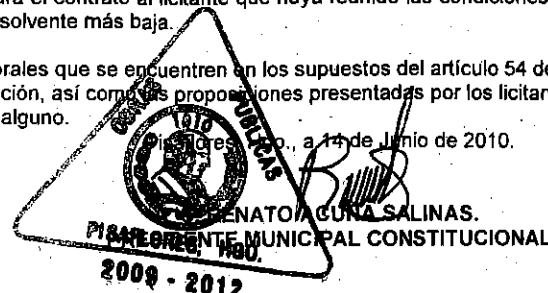
* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.



Convocatoria Pública: MSAM/LIC/002/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO) SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido.
MSAM/LIC/002/2010	\$1,200.00	16 DE JUNIO DE 2010	17 DE JUNIO DE 2010 11:00 HRS.	NO APLICA	22 DE JUNIO DE 2010 10:00 HRS	22 DE JUNIO DE 2010 12:00 HRS	\$40,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PIEDRA BOLA DE RIO	120.00	M3
2	ARENA	84.00	M3
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	42.00	TON
4	GRAVA	30.00	M3
5	CALHIDRA EN SACO	0.10	TON
	TOTAL 10 (DIEZ) PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 a 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA DE ARMAS S/N, CENTRO, SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA COMUNIDAD DE MILPILLAS, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES.

IX.- EL 50% DEL IMPORTE SE REALIZARÁ DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y EL 50% RESTANTE AL CONCLUIR LA ENTREGA DE LOS MISMOS, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN HIDALGO, A 14 DE JUNIO DEL 2010.

C. LUIS ENRIQUE ANGELES TÉLLEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE ESTE AYUNTAMIENTO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MSA-ADQ-FAISM-2010-03	\$800.00	15 DE JUNIO DE 2010	16 DE JUNIO DE 2010. 10:00 HRS.	NO HABRÁ VISITA	18/06/2010 A LAS 10.30 HRS.	18/06/2010 11:30 HRS	\$160,000.00
PARTIDA	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	ALAMBRON LISO DE 1/4" (NO. 2)				132.9132	KG	
2	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18				28.60464	KG.	
3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8")				408.0215	KG.	
4	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO				62.43238	TON	
5	CALHIDRA EN SACO (SON UN TOTAL DE 11 PARTIDAS)				1.56377	TON	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MSA-ADQ-FAISM-2010-04	\$800.00	15 DE JUNIO DE 2010	16 DE JUNIO DE 2010. 11:00 HRS.	NO HABRÁ VISITA	18/06/2010 A LAS 12:30 HRS.	18/06/2010 13:30 HRS	\$30,000.00
PARTIDA	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO				12.96379	TON	
2	PIEDRA BRASA				33.39965	M3	
3	MODIPLY DE 3.5 ROJO				91.22000	CARTUCHO	
4	MULTIPANEL CON MARCO DE ALUMINIO				07.99636	m2	
5	VENTANA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2"x2"(SON UN TOTAL DE 41 PARTIDAS)				10.66000	m2	

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1, DE LA DE LAS BASES DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.-EL IDIOMA EN EQUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ EN ESPAÑOL.

SANTIAGO DE ANAYA, HGO., A 14 DE JUNIO DEL 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LIC. SELENE HERNANDEZ ALAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

Convocatoria Pública: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CUATRIMOTOS) PARA SEGURIDAD PÚBLICA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAPFM) EJERCICIO 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MST/FAPFM-TM-LP-2010-002	\$ 1,000.00	15 DE JUNIO DEL 2010	16 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS	NO HABRÁ VISITA DE INSTALACIONES	18 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS	18 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 12:00 HORAS	\$ 66,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CUATRIMOTO MODELO 2010 MOTOR RATA X EFI 400CC	2.00	PZA
02	CUATRIMOTO MODELO 2007 BOMBARDIER RALEIH	1.00	PZA
	TOTAL DE PARTIDAS 02		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN JARDÍN CARRILLO PUERTO S/N COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES; PLAZO DE ENTREGA: A LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTRATADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, A 14 DE JUNIO DEL 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

L.E. JOSE ALONSO ALVA GARCIA

2009 - 2012

H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.**Convocatoria Pública Nacional: No. 004**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE EL **H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO**; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL **SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y OPERACION DE 4 CAJEROS AUTOMATICOS MULTIPAGOS PARA COBRAR POR EMISION DE DOCUMENTOS OFICIALES DE REGISTRO CIVIL, IMPUESTOS Y MULTAS**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-OP-ADQ-04/2010 SEGUNDO PROCEDIMIENTO	\$1,000.00	16 DE JUNIO DE 2010	17 DE JUNIO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	NO APLICA	23 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 11:00 HRS	23 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 13:00 HRS	\$100,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ADQUISICIÓN Y OPERACION DE 4 CAJEROS AUTOMATICOS MULTIPAGOS PARA COBRAR POR EMISION DE DOCUMENTOS OFICIALES DE REGISTRO CIVIL, IMPUESTOS Y MULTAS	4	CAJERO AUTOMATICO MULTIPAGOS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO., SITA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE **MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE**. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO., SITA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO.
PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS HÁBILES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.
SE OTORGARÁ UN 30% POR CONCEPTO DE ANTICIPO MISMO QUE QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA Y FIANZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES.

IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



TULA DE ALLENDE, HGO., A 14 DE JUNIO DEL 2010

C.P. TRINIDAD LAGUNA MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
Convocatoria Pública Múltiple No. 002-10

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Educación Superior, mediante oficio No. SF-A-FAMES/GI-2009-040-010, de fecha 12 de enero de 2009, y al oficio No. 500/2008/096 de fecha 31 de marzo de 2008, con cargo al programa construcción y equipamiento de universidades, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42076001-004-10	\$ 800.00	18-Junio-2010	18-Junio-2010 9:00 hrs	21-Junio-2010 9:00 hrs	25-Junio-2010 9:00 hrs	2-Julio-2010 9:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
2ª. Etapa de la obra Construcción del Laboratorio de Cirugía Experimental y de Laboratorio de Simulación del Instituto de Ciencias de la Salud (ICSA) San Agustín Tlaxiaca, Hgo.			135 Días Naturales	12-Julio-2010	23-nov.-2010	\$ 2'800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42076001-005-10	\$ 800.00	18-Junio-2010	18-Junio-2010 10:00 hrs	21-Junio-2010 11:00 hrs	25-Junio-2010 11:00 hrs	2-Julio-2010 11:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORESTALES Y ALIMENTOS, Tulancingo, Hgo.			60 Días Naturales	12-Julio-2010	9-Sep-2010	\$ 250,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta a través de la Dirección de Internet www.compranet.gob.mx. y en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca, Hgo, los días de lunes a viernes del 14 al 21 de Junio de 2010, de 9:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a estas licitaciones: Edificación y/o Mantenimiento de Edificios. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- En Banamex, deberá efectuarse con cheque a la cuenta No. 122/8042958 a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, o en la convocante en efectivo, (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, para cada licitación será en: El INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CARR. ACTOPAN-TILCUAUTLA, EXHACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. Y EL INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, LIBRAMIENTO LA JOYA, SANTIAGO TULANTEPEC, HGO., EX-HACIENDA QUETZALAPA, TULANCINGO, HGO. Respectivamente.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: auditorio de las Torres de Rectoría, carr. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

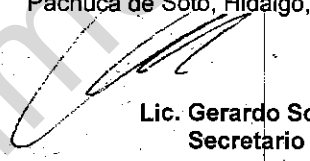
VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

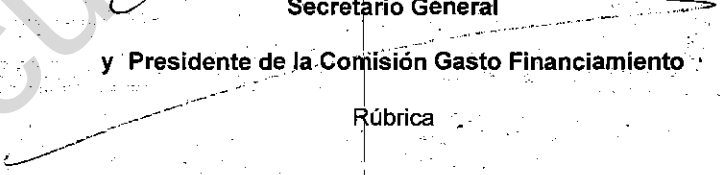
VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de Junio de 2010


Lic. Gerardo Sosa Castelán
Secretario General

y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento


Rúbrica



PAL-REM, SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Ingresos (Nota 2-A)

Ventas	\$
Ingresos Brutos	
Descuentos y Bonificaciones	
Ingresos Netos	

Costo de Ventas (Nota 2-C)

Utilidad Bruta

Gastos de Operación

Gastos de Administración	87,210
Sueldos y salarios	752,972
Gastos de operación	335,114
Total de Gastos	1,175,296

Costo Integral de Financiamiento

Intereses a Favor	2,986
Intereses a Cargo (Nota 3-B)	3,542,391

Total Costo Integral Financiamiento -3,539,405

Otros productos	263,297
Otros gastos	1,632
	261,665

Pérdida de Operación -4,453,035

Pérdida Neta del Ejercicio \$ **-4,453,035**

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

C. FRANCISCO BOLAÑOS PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

PAL-REM, SA DE CV
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA,
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO

<u>Disponible</u>	
Caja y Bancos	\$ 22,866
<i>Suma de Disponible</i>	<u>22,866</u>
<u>Circulante</u>	
Deudores Diversos	2,200,177
Pagos anticipados	791,999
Impuestos a favor	93,102
<i>Suma de Circulante</i>	<u>3,085,278</u>
<u>Inventarios (Nota 2-C)</u>	
Terrenos	12,063,586
<i>Suma de Inventarios</i>	<u>12,063,586</u>
<u>Inmuebles Mobiliario y Equipo</u>	
Terrenos (Nota 2-C)	4,564,691
Equipo de oficina (Nota 2-D)	14,829
	14,829
<i>Depreciación acumulada</i>	<u>8,370</u>
	6,460
Obras en Proceso (Nota 2-C)	49,198,650
	<u>53,769,801</u>
TOTAL ACTIVO	\$ <u><u>68,941,530</u></u>

PASIVO

<u>Circulante</u>	
Acreedores diversos (Nota 3-A)	\$ 79,969,380
Impuestos por pagar (Nota 4-A)	29,201
<i>Suma pasivo a corto plazo</i>	<u>79,998,581</u>
<u>Contingente (Nota 2-E)</u>	
TOTAL PASIVO	<u>79,998,581</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Capital Social (Nota 3-C)	100,011
Pérdidas Acumuladas (Nota 3-D)	6,704,027
Pérdida del ejercicio	<u>4,453,035</u>
TOTAL CAPITAL	(11,057,051)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ <u><u>68,941,530</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

C. FRANCISCO BOLAÑOS PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

L.C. Armando Roldán Pimentel

BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 534 INT. 402

TEL. (01-771) 714-46-02

PACHUCA, HGO

A la Asamblea de Accionistas de
PAL-REM, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de **PAL-REM, S.A. DE C.V.**, rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros, al 31 de diciembre de 2009, que presenta a ustedes el Consejo de Administración.

Asistí a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado, y obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario en las circunstancias examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la empresa **PAL-REM S.A. de C.V.** y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente durante todo el ejercicio; por lo que también, en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **PAL-REM, S.A. de C.V.**, al 31 de Diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidos por las Normas de Información Financiera.

Pachuca, Hidalgo.
19 de marzo de 2010.

Comisario
Armando Roldán Pimentel
Licenciado en Contaduría Certificado

- CONTABILIDAD GENERAL • ASESORÍA FISCAL • AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS • AUDITORÍA FISCAL
- COSTOS • IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS



PAL - REM SA DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

NOTA 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

Pal Rem, S.A. de C.V., es una empresa constituida el día 31 de mayo de 2003 conforme a las Leyes Mexicanas, ante la fe del licenciado Adolfo San Román Martínez, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número dos. La empresa tiene como objeto principal la construcción, compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables observadas por la compañía en la preparación de los estados financieros son:

A. Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos son reconocidos al momento de la firma de los contratos de venta y arrendamiento, independientemente de la fecha de cobro establecida de los mismos.

B. Efectos de la inflación en la información financiera

Las cifras que se muestran en los estados financieros están determinadas sobre las bases de costos históricos, y no han sido ajustadas para reconocer los efectos de la inflación de conformidad con la NIF B-10, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

C. Terrenos, construcciones y costo de ventas

El valor de los terrenos es registrado a precio de adquisición, más el monto de los gastos de escrituración y se valúan sobre la misma base; en el caso de las construcciones, estas se valúan a costo de adquisición. El costo de ventas se aplica a los resultados bajo el método de costos identificados.

D. Mobiliario y equipo - Depreciación

Los bienes que integran este rubro son registrados a su costo de adquisición, las depreciaciones se calculan conforme al método de línea recta sobre el valor histórico a las siguientes tasas anuales:

Mobiliario y equipo de oficina	10 %
--------------------------------	------

El cargo a resultados del ejercicio por este concepto fue de \$ 1,483.00



PAL - REM SA DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

E. Compensaciones al personal

La empresa no está afecta al registro de provisiones contingentes derivadas de retiros voluntarios o involuntarios de personal, ya que todos los servicios que se obtienen son por medio de la contratación externa de los mismos.

F. Intereses

Los intereses a cargo y a favor de la empresa son registrados conforme se devengan.

NOTA 3.

A. Acreedores diversos

El saldo de este renglón se integra por los préstamos obtenidos de Zona Plateada de Pachuca, S.A. de C.V., destinados a llevar a cabo la operación de la compañía y a la edificación del Edificio Torres de Plata. El saldo en los estados financieros a la fecha es de \$79,967,902.00.

B. Intereses a cargo

El importe de los intereses deriva de los préstamos recibidos de Zona Plateada de Pachuca, S.A. de C.V., cuyas especificaciones están establecidas en el contrato respectivo.

El efecto en el resultado del ejercicio, por el registro de dichos intereses, asciende a \$ 3,538,224.00, obteniendo por esta causa una pérdida contable de \$ 4,453,035.00.

C. Capital Social

El capital social fijo está representado por acciones clase "A" comunes nominativas, con un valor nominal de \$1.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas, cuyo importe asciende a \$50,006.00.

El capital social variable es ilimitado, cuyo monto asciende a \$50,005.00 y está representado por acciones clases "V" y "C" comunes nominativas con un valor nominal de \$1.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.



PAL - REM SA DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

D. Pérdidas acumuladas

Las pérdidas acumuladas corresponden a los resultados obtenidos en ejercicios sociales anteriores.

NOTA 4. INTEGRACIÓN DE CUENTAS

A. Impuestos por pagar

Este renglón se encuentra integrado de la siguiente manera:

I.S.P.T. por pagar	\$	15,263.00
IVA Retenido		500.00
ISR Retenido		500.00
I.V.A. por pagar		11,318.00
Impuesto sobre nómina		1,620.00
Impuestos por pagar		<u>29,201.00</u>

sa

GRUPO DE EMPRESARIOS PLATENSES, SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Ingresos (Nota 2-F)

Ventas \$ 111,478,006

Ingresos Brutos 111,478,006

Descuentos y Bonificaciones 2,798,907

Ingresos Netos 108,679,099

Costo de Ventas (Nota 2-C) 50,934,825

Costo de Urbanización 32,332,536

83,267,361

Utilidad Bruta 25,411,738

Gastos de Operación

Gastos de Administración 6,820,470

Gastos de Venta 3,655,155

Sueldos y Salarios 1,326,500

Gastos de Operación 8,668,840

20,470,965

Utilidad en Operación 4,940,773

Costo Integral de Financiamiento (Nota 2-G)

Intereses a Favor 16,205,720

Intereses a Cargo 28,496,780

Total Costo Integral Financiamiento -12,291,060

Otros productos 1,247,683

Otros gastos 742

1,246,941

Pérdida de Operación -6,103,346

Pérdida Neta del Ejercicio (Nota 3-E) \$ -6,103,346

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

ESPIRIDION BOLAÑOS JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO DE EMPRESARIOS PLATENSES, SA DE CV
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA,
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVODisponible

Caja y Bancos \$ 24,542,277

Suma de Disponible 24,542,277Circulante

Clientes 46,588,746

Deudores Diversos (Nota 3-A) 3,201,251

Contribuciones a favor (Nota 4-A) 872,436

Suma de Circulante 50,662,432Inventarios (Nota 2-C)

Terrenos 294,171,460

Caseta de ventas 75,000

Suma de Inventarios 294,246,460Inmuebles Mobiliario y Equipo (Nota 2-D)

Equipo de oficina 149,550

Equipo de cómputo 121,951

Equipo de mantenimiento 40,020

Equipo topográfico 108,000

Equipo de transporte 80,000

499,521

Depreciación acumulada 109,064

390,457

Bodega 38,610

429,067

Gastos de instalación-neto 116,845

TOTAL ACTIVO \$ **369,997,081**

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

PASIVOCirculante

Acreedores diversos (Nota 3-B) \$ 411,119,392

Documentos por pagar (Nota 3-C) 300,000

Impuestos por pagar (Nota 4-B) 111,172

Anticipos de clientes 200,000

Depósitos en garantía 95,000

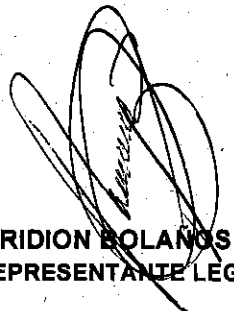
Suma pasivo a corto plazo 411,825,564Contingente (Nota 2-E)**TOTAL PASIVO** 411,825,564**CAPITAL CONTABLE**

Capital social (Nota 3-E) 6,860,602

Pérdidas acumuladas (Nota 3-F) (43,013,323)

Utilidades acumuladas 427,584

Pérdida del ejercicio (Nota 3-F) (6,103,346)**TOTAL CAPITAL** (41,828,483)**TOTAL PASIVO Y CAPITAL** \$ **369,997,081**


C. ESPIRIDION BOLANOS JUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Jesús Antonio Mulia Velázquez
CONTADOR PUBLICO

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE:

GRUPO DE EMPRESARIOS PLATENSES, SA DE CV

Conforme lo establece el Artículo 166, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, y los estatutos de la Sociedad, en mi carácter de Comisario informo:

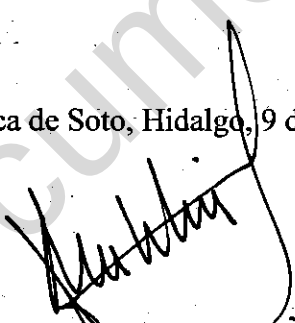
He examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2009, el Estado de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que le son relativos. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la empresa, por lo que mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en la revisión que he practicado.

La revisión consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; de igual forma, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad que he utilizado, de las estimaciones significativas realizadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, por lo que considero que los exámenes practicados me permiten sustentar, sobre una base razonable, mi opinión.

Mi examen se llevó a cabo sobre las operaciones realizadas por la empresa durante el ejercicio mencionado, cerciorándome de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración

En mi opinión, los estados financieros de Grupo de Empresarios Platenses, SA de CV presentan en forma razonable la información financiera de la misma. Así mismo considero que las políticas y criterios contables y de información aplicadas por la Sociedad fueron adecuadas y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares que se presentaron, mismas que fueron aplicadas consistentemente en la información presentada por la Administración.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 9 de abril de 2010


Jesús Antonio Mulia Velázquez
Contador Público Certificado
Ced. Prof. 1240293

sa

GRUPO DE EMPRESARIOS PLATENSES, SA DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

NOTA 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

Grupo de Empresarios Platenses, S.A. de C.V. es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas el día 4 de Octubre de 2004, teniendo como objeto principal la compra-venta de bienes inmuebles, la edificación de bienes, y la realización de todo tipo de trabajos relacionados con la industria de la construcción.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables que sirven de base para la elaboración de los estados financieros son las siguientes:

A. Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos son reconocidos al momento de la firma de los contratos de venta, independientemente de la fecha de cobro de los mismos.

B. Reconocimiento de la inflación en la información financiera

Las cifras que se muestran en los estados financieros están determinadas sobre las bases de costos históricos, por lo tanto, no se reconocen los efectos de la inflación de conformidad con la NIF B-10, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

C. Inventario y costo de ventas

Los inventarios de terrenos son registrados conforme al costo de adquisición, y se valúan sobre la misma base. El costo de ventas se aplica a los resultados bajo el método de costos identificados.

D. Mobiliario y Equipo – Depreciación

Los bienes que integran este rubro son registrados a su costo de adquisición, las depreciaciones se calculan sobre la misma base conforme al método de línea recta, a las siguientes tasas anuales:

Equipo de cómputo	30 %
Mobiliario y equipo de oficina	10 %
Equipo de mantenimiento	10 %
Equipo topográfico	25 %
Equipo de transporte	20 %

El cargo a resultados del ejercicio por este concepto fue de \$ 50,269.00

sa

GRUPO DE EMPRESARIOS PLATENSES, SA DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

E. Compensaciones al personal

La empresa no está afectada al registro de provisiones contingentes derivadas de retiros voluntarios o involuntarios de personal, ya que todos los servicios que se obtienen son por medio de la contratación externa de los mismos.

F. Ventas

La empresa maneja tres tipos de ventas, a saber: al contado, a crédito y en abonos, mismas que se encuentran establecidas en el contrato de venta de acuerdo a las condiciones acordadas con el cliente.

G. Intereses

Los intereses a cargo y a favor de la empresa son registrados conforme se devengan.

NOTA 3.

A. Deudores diversos

Este rubro está compuesto, entre otros conceptos, por aportaciones a capital pendientes de cubrir a cargo de socios de la empresa y por \$1,045,000.00 correspondientes a pagos realizados por cuenta de Zona Plateada de Pachuca, SA de CV. Así como entregas de dinero a diferentes Notarios Públicos por \$ 1,153,000.00 para la realización de trámites de escrituración de terrenos.

B. Acreedores diversos

Los pasivos más representativos que integran este renglón son a favor de Zona Plateada de Pachuca, S.A. de C.V., por un monto de \$ 408,744,298.00, correspondientes a la deuda derivada de la compra y financiamiento de terrenos.

C. Documentos por pagar

Este saldo corresponde a préstamos obtenidos del C.P. Guillermo Márquez Ramírez, para poder solventar gastos extraordinarios.

D. Intereses a cargo – Pérdida del ejercicio

El importe de este renglón se refiere a intereses derivados del financiamiento por la compra de terrenos a Zona Plateada de Pachuca, S.A. de C.V., bajo las siguientes condiciones: tasa de interés mensual del 0.7%; plazo indefinido; pagaderos al término de la liquidación de la deuda.

sa

GRUPO DE EMPRESARIOS PLATENSES, SA DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

El efecto del registro en el resultado del ejercicio de dichos intereses, es la obtención de una pérdida contable igual a la que se presenta en el Estado de Resultados.

E. Capital Social

El Capital Social fijo asciende a un monto de \$143,717.00 y el variable a un monto de \$6,491,005.00, representados por acciones comunes nominativas series "A" y "B", ambos con valor nominal de \$1.00 cada una.

F. Pérdidas acumuladas

Las pérdidas acumuladas corresponden a resultados obtenidos en ejercicios sociales anteriores.

NOTA 4 INTEGRACIÓN DE CUENTAS

A. Contribuciones a favor

Este renglón se encuentra integrado de la siguiente manera:

Impuesto sobre la renta retenido por bancos	\$ 122,429.00
Impuestos por depósitos en efectivo	188,792.00
Impuesto empresarial a tasa única	561,215.00
Contribuciones a favor	<u>\$ 872,436.00</u>

B. Impuestos por pagar

Este renglón se encuentra integrado de la siguiente manera:

Impuesto sobre la renta retenido	\$ 24,337.00
Impuesto al valor agregado retenido	57,352.00
Impuesto sobre productos del trabajo	26,358.00
Impuesto sobre nómina	3,124.00
Impuestos por pagar	<u>\$ 111,171.00</u>



ZONA PLATEADA DE PACHUCA, SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Ingresos (N0tas 2-A y F)

Ventas	\$	
Ingresos Brutos		
Descuentos y Bonificaciones		
Ingresos Netos		

Costo de Ventas (Nota 2-C)

Utilidad Bruta

Gastos de Operación

Gastos de Administración	4,368,493
Sueldos y salarios	1,100,982
Gastos de operación	20,587,005
Total de Gastos	26,056,480

Costo Integral de Financiamiento

Intereses a Favor	32,070,465
Intereses a Cargo	15,714,935

Total Costo Integral Financiamiento **16,355,530**

Otros productos	269,120
Otros gastos	5,975

263,144

Pérdida de Operación **-9,437,806**

Pérdida Neta del Ejercicio **\$ -9,437,806.**

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

C. ERNESTO ORTEGA PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

ZONA PLATEADA DE PACHUCA, SA DE CV
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA,
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ZONA PLATEADA DE
PACHUCA, S.A. DE CV

ACTIVO

Disponible

Caja y Bancos	\$	675,316
<i>Suma de Disponible</i>		<u>675,316</u>

Circulante

Clientes (Nota 2-F)	415,204,617
Deudores Diversos (Nota 3-A)	82,965,809
Anticipos	1,009,789
Pagos anticipados (Nota 3-B)	240,081

Suma de Circulante 499,420,297

Inventarios (Nota 2-C)

Terrenos	26,693,437
Superficie no comercializable	20,551,732

Suma de Inventarios 47,245,169

Inmuebles Mobiliario y Equipo (Nota 2-D)

Equipo de oficina	71,195
Equipo de cómputo	144,493
	215,688
<i>Depreciación acumulada</i>	<u>179,944</u>
	35,744

TOTAL ACTIVO \$ **547,376,525**

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

PASIVO

Circulante

Acreedores diversos (Nota 3-C)	\$	18,682,049
Impuestos por pagar (Nota 4-A)		6,531,842
<i>Suma pasivo a corto plazo</i>		<u>25,213,891</u>

Contingente (Nota 2-E)

TOTAL PASIVO 25,213,891

CAPITAL CONTABLE

Capital social (Nota 3-E)	530,942,390
Utilidades acumuladas (Nota 3-F)	140,449,232
Pérdidas acumuladas (Nota 3-F)	(139,791,182)

Pérdida del ejercicio (9,437,806)

TOTAL CAPITAL 522,162,634

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ **547,376,525**

C. ERNESTO ORTEGA PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

L.C. Armando Roldán Pimentel

BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 534 INT. 402

TEL. (01-771) 714-46-02

PACHUCA, HGO.

A la Asamblea de Accionistas de
Zona Plateada de Pachuca, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de **Zona Plateada de Pachuca, S.A. DE C.V.**, rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros, al 31 de diciembre de 2009, que presenta a ustedes el Consejo de Administración.

Asistí a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado, y obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario en las circunstancias examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Fuí notificado del oficio en donde se manifiesta su firme deseo de trece socios accionistas de separarse de la empresa a través de la venta de sus acciones, situación que le he dado seguimiento en las diferentes reuniones sostenidas entre la parte vendedora con sus asesores y el Consejo de Administración y/o los representantes del grupo de socios interesados en adquirir dichas acciones en venta.

Recibí la visita de diferentes socios accionistas de la empresa, en donde me manifestaron sus inquietudes las cuales fueron atendidas dandoles seguimiento.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la empresa **Zona Plateada de Pachuca S.A. de C.V.** y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo que también, en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Zona Plateada de Pachuca, S.A. de C.V.**, al 31 de Diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidos por las Normas de Información Financiera.

Pachuca, Hidalgo.
19 de marzo de 2010.

Comisario
Armando Roldán Pimentel
Licenciado en Contaduría Certificado

• CONTABILIDAD GENERAL • ASESORÍA FISCAL • AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS • AUDITORÍA FISCAL
• COSTOS • IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS

ZONA PLATEADA DE
PACHUCA, S.A. DE C.V.**ZONA PLATEADA DE PACHUCA, SA DE DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009****NOTA 1 CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD**

Zona Plateada de Pachuca, S.A. de C.V. es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas el día 3 de junio de 1999, teniendo como objeto principal la compra-venta de bienes inmuebles, la edificación de bienes, y la realización de todo tipo de trabajos relacionados con la industria de la construcción.

NOTA 2 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables que sirven de base para la elaboración de los estados financieros son las siguientes:

A. Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos son reconocidos al momento de la firma de los contratos de venta, independientemente de la fecha de cobro de los mismos.

B Reconocimiento de la inflación en la información financiera

Las cifras que se muestran en los estados financieros están determinadas sobre la base de costos históricos, por lo tanto, no se reconocen los efectos de la inflación de conformidad con la NIF B-10, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

a. Inventario y costo de ventas

Los inventarios de terrenos son registrados conforme al costo de adquisición, y se valúan sobre la misma base. El costo de ventas se aplica a los resultados bajo el método de costos identificados.

b. Mobiliario y Equipo – Depreciación

Los bienes que integran este rubro son registrados a su costo de adquisición, las depreciaciones se calculan sobre la misma base conforme al método de línea recta, a las siguientes tasas anuales:

Equipo de cómputo	30 %
Mobiliario y equipo de oficina	10 %

El cargo a resultados del ejercicio por este concepto fue de \$ 7,922.00



ZONA PLATEADA DE PACHUCA, SA DE DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

c. Compensaciones al personal

La empresa no está afecta al registro de provisiones contingentes derivadas de retiros voluntarios o involuntarios de personal, ya que todos los servicios que se obtienen son por medio de la contratación externa de los mismos.

d. Clientes-Ventas

La empresa maneja tres tipos de ventas, a saber: al contado, a crédito y en abonos, mismas que se encuentran establecidas en el contrato de venta de acuerdo a las condiciones acordadas con el cliente.

e. Intereses

Los intereses a cargo y a favor de la empresa son registrados conforme se devengan.

NOTA 3

A. Deudores diversos

Este rubro está compuesto, entre otros conceptos, por préstamos otorgados a la empresa Pal-Rem, SA de CV por un monto de \$ 79 967 902.00.

B. Pagos Anticipados

Este renglón se refiere, básicamente, a contribuciones a favor pagadas en ejercicios anteriores, por un monto de \$ 207 752.00

C. Acreedores diversos

Dentro de esta cuenta se encuentra un pasivo a favor del Sr. Guillermo Márquez por un monto de \$ 3 206 041.00

D. Costo Integral de Financiamiento

El importe de este renglón se refiere a intereses derivados del financiamiento por la venta de terrenos a Grupo de Empresarios Platenses, SA de CV., bajo las siguientes condiciones: tasa de interés mensual del 0.7%; plazo indefinido; pagaderos al término de la liquidación de la deuda.



ZONA PLATEADA DE PACHUCA, SA DE DE CV
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

E. Capital Social

El Capital Social fijo asciende a un monto de \$100,00.00, representado por acciones serie "A" comunes nominativas y por capital social variable representado por acciones serie "A" y "B", comunes nominativas, ambas con un valor nominal de \$ 1.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

F. Utilidades y Pérdidas acumuladas

Las utilidades y pérdidas acumuladas corresponden a resultados contables obtenidos en ejercicios sociales anteriores.

4. INTEGRACIÓN DE CUENTAS

A. Impuestos por pagar

Este renglón se encuentra integrado de la siguiente manera:

Impuesto sobre la renta retenido	\$ 1,652.00
Impuestos al valor agregado retenido	1,654.00
Impuesto sobre productos del trabajo	26,167.00
Impuesto sobre nómina	2,590.00
Impuesto al Activo	6 498,577.00
Otros	1,202.00
TOTAL	\$ 6,531,842.00



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1309/09-14
POBLADO: SANTA BARBARA
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA
ESTADO: HIDALGO

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a **MANUELA PEREZ GALINDO**, se hace de su conocimiento que el C. JUANA LUISA SILVESTRE PETRONILA, quien promueve a bienes de FLABIO BASTIDA JIMENEZ, le demanda la CONTROVERSIA AGRARIA, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 8 ocho de diciembre de 2009 dos mil nueve; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 8 ocho de julio del año 2010 dos mil diez a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de EMILIANO ZAPATA, HGO.-DOY FE-----
---Pachuca, Hgo., a 20 de Abril del año 2010.---

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA
SECRETARIO DE ACUERDOS.

SECRETARIA DE ACUERDOS
OTEL 14 PACHUCA, HGO.

2 - 2

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES DE CONSIGNACION DE PAGO A FAVOR DE PROFICO S.A. DE C.V., Y DE ROBERTO ALVARO BUENFIL PIÑA O ROBERTO BUEN FIL PIÑA O ROBERTO A. BUENFIL PIÑA, PROMOVIDAS POR ANGEL EDUARDO MENDIOLA GUERRA, EXPEDIENTE NUMERO 775/2009, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Expediente número 775/2009.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de abril de 2010 dos mil diez.

Por presentado ANGEL EDUARDO MENDIOLA GUERRA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111, 116, 121, 222 y 224 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, y toda vez que de la razón actuarial de fecha 25 veinticinco de enero del año en curso, se desprende que la persona moral PROFICO S.A. DE C.V., ya no tiene su domicilio en el que fue proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se autoriza que PROFICO S.A. DE C.V., sea citado mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Hidalgo de esta ciudad, para que comparezca ante el local de este Juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a recibir la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), consig-

nada a su favor por concepto de pago del precio pactado derivado del Contrato de Compraventa de fecha 23 veintitrés de septiembre del 2003 dos mil tres, a decir de ANGEL EDUARDO MENDIOLA GUERRA, a favor de la persona moral antes mencionada, apercibiéndola que en caso de que no comparezca dentro del término señalado con antelación, o no envíe procurador con autorización bastante para que reciba tal consignación, se extenderá la certificación en que conste la no comparecencia de la antes mencionada, quedando constituido el depósito de dicha cantidad a su favor, o en caso de que se rehuse en el acto de la diligencia a recibir la consignación mencionada con la certificación antes referida el deudor podrá pedir la declaración de liberación en contra del acreedor mediante el juicio correspondiente.

II.- De la rebeldía solicitada, no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que el apercibimiento decretado a ROBERTO ALVARO BUENFIL PIÑA, mediante auto de fecha 11 once de enero del año en curso, no fue en el sentido de ser declarado rebelde, aunado a que no fue requerido para que señalara domicilio para recibir notificaciones.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autentica y da fe.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JAIME ANGELES CASTILLO** en contra de **FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ**, expediente número **163/2010**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 06 seis de mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentado **JAIME ANGELES CASTILLO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94, 95, 111, 477, 478, 486 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre del demandado **FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ**, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario "El Sol de Hidalgo", edición regional, haciéndole saber al demandado **FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ**, que debe presentarse dentro del término de 40 CUARENTA DIAS a contestar la demanda instaurada en su contra; apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado; término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Tribunal.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el LIC. **FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial quien actúa con Secretario de Acuerdos LIC. **ARTURO HERNANDEZ OROPEZA**, que autentica y da fé.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 18 de Mayo de 2010.-C. A C T U A R I O.-LIC. MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados, 20-05-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **DARIO MARIO OROZCO PINEDA**, EN CONTRA DE **MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO** y **MARIA DEL REFUGIO DE AVILA RIOS**, EXPEDIENTE NUMERO **867/2009**, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL **CELIA RAMIREZ GODINEZ**, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentado **DARIO MARIO OROZCO PINEDA**, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111, 116, 121, 264, 268, 457, 460, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, y toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de la parte demandada, **MARIA DEL REFUGIO AVILA RIOS** y **MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO**, se autoriza que dichas personas sean emplazadas mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Hidalgo, en los cuales se les haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presenten, dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, y opongán las excepciones que permite la Ley en el Artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, apercibidos que en caso de no hacerlo así serán declarados rebeldes y presuntamente confesos de los hechos que dejen de contestar, y se ordenará que toda resolución se les notifique por medio de CEDULA, quedando a su disposición en este Organó Jurisdiccional las correspondientes copias de traslado, requiriéndoles además para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído les será notificado por medio de lista, de igual forma se requiere a los demandados, para que dentro del mismo término, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, haciéndoles saber al mismo tiempo que en

caso de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondientes, siempre que lo pida el acreedor.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada **CELIA RAMIREZ GODINEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **JOAQUIN GUTIERREZ LABRA**, que autentica y da fé.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, a 17 de mayo del 2010.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica

Derechos Enterados, 26-05-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 689/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **AUSENCIO ALBERTO CADENA ZAMUDIO** EN CONTRA DE **JOSE ANTONIO VELAZQUEZ TREJO**, obra un auto que en lo conducente dice:

IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, A 13 TRECE DE MAYO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADO LIC. **AUSENCIO ALBERTO CADENA ZAMUDIO** CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1054, 1410, 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 469, 472, 474, 475, 477, 479 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, SE ACUERDA:

I.- SE TIENE A LA PARTE ACTORA MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN PERICIAL EMITIDO POR EL PERITO VALUADOR DESIGNADO POR ESTE JUZGADO EN REBELDIA DEL DEMANDADO.

II.- EN CONSECUENCIA SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 03 TRES DE JUNIO DE 2009 DOS MIL NUEVE, CONSISTENTE EN EL LOTE NUMERO 32, URBANO, DENOMINADO "EL PAREDON", UBICADO ACTUALMENTE EN EL NUMERO 40 DE LA CALLE DE SAN ANTONIO, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 45.10 METROS Y LINDA CON LOTE 29; AL SUR: MIDE 37.40 METROS Y LINDA CON LOTE 35; AL ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS LA PRIMERA EN 10.30 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE MARCOS GALINDO Y LA SEGUNDA DE 1.50 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 33; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

III.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

IV.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$468,000.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. POR HABER SIDO EL VALOR PERICIAL MAS ALTO ESTIMADO EN AUTOS.

V.- PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" EDICION REGIONAL, ASI COMO EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, EN EL LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO LICENCIADO **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA **ANA LAURA ESPINOSA NOBLE** QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

IXMIQUILPAN, HGO., MAYO 24 DE 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados, 26-05-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RUBEN ESCAMILLA REYES, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RUBEN ESCAMILLA CHAVEZ EN CONTRA DE ISABEL REYNA TAURINA ESCAMILLA MARTINEZ, NOTARIO NUMERO 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPAN, HIDALGO, LIC. ALEJANDRO ENRIQUE SOTO ROJAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, LIC. EDGARDO GUERRERO ACOSTA, JAVIER SILVA MEJIA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA, HIDALGO, Y DEL C. TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 135/2007, RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL SE EMITIERON LOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 28 veintiocho de noviembre de 2007 dos mil siete.

Por presentado RUBEN ESCAMILLA REYEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121, Fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita la parte actora y en razón de que no obstante haber acudido el C. Actuario adscrito a este H. Juzgado al domicilio proporcionado para emplazar a la codemandada según consta en la diligencia de fecha 14 catorce de noviembre del año en curso ya no vive en dicho domicilio la C. ISABEL REYNA TAURINA ESCAMILLA MARTINEZ, por consiguiente es procedente emplazar a la C. ISABEL REYNA TAURINA ESCAMILLA MARTINEZ por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, para que en un término legal de 40 cuarenta días dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de no hacerlo así será declarada confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibida que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de cédula que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autoriza y da fé.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 10 diez de marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentado RUBEN ESCAMILLA REYES en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de RUBEN ESCAMILLA CHAVEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 121 Fracción II, 255, 256, 257 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurso en el de cuenta.

II.- Atenta a las manifestaciones que vierte el ocurso, se deja establecido que el término de 40 cuarenta días concedido mediante auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2007 dos mil siete a la parte demandada ISABEL REYNA TAURINA ESCAMILLA MARTINEZ para dar contestación a la demanda incoada en su contra, comenzará a computarse al día siguiente a aquel en que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial, por lo cual deberá insertarse el presente auto en la publicación de edictos ordenados en el auto arriba citado.

III.- Agréguese a sus autos los anexos que acompaña al de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERNAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, abril de 2010.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 165/2009, relativo al Juicio Escrito Familiar de DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAQUEL GONZALEZ TAPIA en contra de BERNARDO GARCIA SANCHEZ, se ordenó lo siguiente:

Apan, Hidalgo, a 30 treinta de abril de 2010 dos mil diez.

Por presentada RAQUEL GONZALEZ TAPIA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 32, 33, 34, 82, 91, 92, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, así como las tesis que a la letra dicen: ..., se acuerda:

I.- ... II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de BERNARDO GARCIA SANCHEZ, por ello se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a BERNARDO GARCIA SANCHEZ, por medio de edictos, publicarse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por RAQUEL GONZALEZ TAPIA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción para que se instruya la parte.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fé. "Dos firmas ilegibles Srio."

3 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 13 DE MAYO DE 2010.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2010

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

El próximo día **29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE HUGO TELLEZ GUTIERREZ Y/O FERNANDO ZAREK ROMERO MUÑOZ Y/O JOSE ALBERTO LASES KANHAN, en contra de JAIME OMAR JIMÉNEZ PEREZ, expediente número 1057/03, respecto del bien inmueble denominado "LA PILA" ubicado en calle sin nombre actualmente Naranja sin número, Poblado del Llano, Segunda Sección del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,633,200.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Publiquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de nueve días en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo Hidalgo y el lugar de la ubicación del inmueble. DOY FE.

3 - 2

C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2010

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NATANAEL HERNANDEZ MONTUFAR EN CONTRA DE JOSE ARTURO REYES HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO: 414/2008, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 10 diez de Mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentado NATANAEL HERNANDEZ MONTUFAR, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411, 1412, 1414 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 556, 558 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación de la Materia, SE ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Lote 5, Manzana 48, Zona 1, en Santa María Ilucan, Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: 24.88 y linda con Solar 2; AL SURESTE: 23.06 metros y linda con Solar 4; AL SUROESTE: 24.87 metros y linda con CALLE ACACIA; AL NOROESTE: 23.27 metros y linda con Solar 6.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, respecto al inmueble ubicado en Lote 5, Manzana 48, Zona 1, en Santa María Ilucan, Tula de Allende, Hidalgo.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por 03 TRES VECES dentro de 09 NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- En razón que el inmueble se ubica fuera de la jurisdicción de este Distrito Judicial. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponde realizar las publicaciones de los edictos en los términos indicados en el punto que antecede.

VI.- Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA** que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA** que autoriza y da fé.

3 - 2

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 14 CATORCE DE MAYO DE 2010 DOS MIL DIEZ.-C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDÓN LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2010

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

Dentro del expediente número **1247/2009**, relativo al Juicio **ESCRITO FAMILIAR DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **HERMILO ANGELES TIVO** en contra de **MAURA ELIDA PEREZ SOTO**, se dictó el presente acuerdo:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 7 siete de mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentado **HERMILO ANGELES TIVO** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y confundamento en lo dispuesto por los Artículos 78, 87, 88, 94, 246, 247, 249, 252 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez de que como se desprende de la razón ACTUARIAL DE FECHA 15 QUINCE DE ABRIL del año actual, en el domicilio proporcionado por el Vocal del Instituto Federal Electoral, no vive la demandada y el promovente manifiesta desconocer el domicilio actual en donde habita la **C. MAURA ELIDA PEREZ SOTO**; en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional hágase saber a la **C. MAURA ELIDA PEREZ SOTO** que tiene incoada en su contra una demanda **Escrita Familiar de Divorcio Necesario** promovida por **HERMILO ANGELES TIVO** bajo el expediente **1247/2009** en este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, y que cuenta con un **termino de 45 cuarenta y cinco días hábiles** después de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado para que se presente a dar contestación a la misma y así mismo requiérasele para que dentro del término anteriormente referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibida que en caso de no hacerlo así sera declarada presuntivamente confesa de los hechos que en la misma se mencionan, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de los Expedientes Nones de este Juzgado.

II.- Notifiquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciada **ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da fé.

3 - 2

IXMIQUILPAN, HGO., 27 DE MAYO DE 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO. ,

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA LAURA RAMIREZ ENCISO EN CONTRA DE ANA MARIA PEREZ ALARCON, EXPEDIENTE NUMERO 918/2008 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 13 TRECE DE MAYO 2010 DOS MIL DIEZ.

Por presentada MARIA LAURA RAMIREZ ENCISO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 127, 287, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 324, 352, 375, 376, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, **DICTESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS** dentro del presente juicio.

II.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas dentro del presente juicio.

III.- A partir de la notificación del presente acuerdo se abre por Ministerio de Ley un periodo de 30 treinta días para el desahogo de pruebas dentro del presente juicio.

IV.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora, mediante escrito de fecha 8 ocho de marzo del año en curso.

V.- De la parte demandada, no se hace mención, toda vez que no ofreció prueba alguna, dentro del término concedido para tal efecto.

VI.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de junio del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo **ANA MARIA PEREZ ALARCON** a quien se le deberá citar en el domicilio procesal a través de la C. Actuario adscrita a este H. Juzgado, para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no presentarse sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial o deje de contestar.

VII.- Se señalan las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 14 catorce de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte demandada, requiriendo al oferente para que en el término legal de 3 días reduzca a tres el número de sus testigos y los que designe los presente el día y hora señalado ante ese Juzgado a rendir su testimonio correspondiente, apercibido que de no hacerlo el suscrito Juez los designará de los ofrecidos.

VIII.- En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio las que así lo ameriten.

IX.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó EL C. LIC. SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fé.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2010 DOS MIL DIEZ.-C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR LUIS FELIPE, JORGE GREGORIO, MARIA DEL PILAR, MARIA DEL SOCORRO DE APELLIDOS CORTES OSORNIO, JUSTA MARIA GEORGINA, MARIA MAGDALENA, JOSEFINA, SILVIA Y JOSE JUAN DE APELLIDOS CORTES OSORNIO, EXPEDIENTE NUMERO 606/2010, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de Mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentados LUIS FELIPE, JORGE GREGORIO, MARIA DEL PILAR, PAULA PATRICIA, MARIA DEL SOCORRO, JUSTA MARIA GEORGINA, MARIA MAGDALENA, JOSEFINA Y SILVIA, JOSE JUAN, de apellidos CORTES OSORNIO, por su propio derecho y en su carácter de sobrinos del de cujus, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de VIDAL CORTES SANCHEZ. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 64, Fracción III, 65, 70 Fracción VIII, 73 Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134, 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil, 55, 111, 113, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario de **VIDAL CORTES SANCHEZ**.

III.- Iníciase la primera sección.

IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

V.- VI.- VII.- Con fundamento en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de VIDAL CORTES SANCHEZ a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle

VIII.- En el domicilio señalado notifíquese personalmente a las CC. MARIA ANTONIETA Y TAIDE ELENA de apellidos CORTES SANCHEZ la tramitación de la presente sucesión, para que si a su derecho convengan comparecen ante esta Autoridad a deducir sus derechos que les pudieran corresponder

IX.- Agréguese a los autos los anexos que se acompañan para que surtan sus efectos legales correspondientes.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en el mismo.

XI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada **MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ** que da fé.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MAYO 27 DE 2010.- C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO MARIA AURORA NICOLASA MEDINA MONTES Y JOSE LUIS CERECEDO CRUZ EN CONTRA DE JOSÉ MARTINEZ MENDEZ Y TERESA PACHECO ISLAS EXPEDIENTE NUMERO 350/2009, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de Mayo del año 2010 dos mil diez.

Por presentada María Aurora Nicolasa Medina Montes, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 66, 113, 121, Fracción II, 127, 265, 275, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se declara fijada la litis.

II.- Como lo solicita la promovente, se abre el presente juicio a ofrecimiento de pruebas por el término de 10 diez días.

III.- Publíquese el presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que a partir del día siguiente al de la última publicación comenzará a correr el término concedido en el punto que antecede.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 02 dos de Junio de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del expediente número 482/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE ANAYA ROJAS en contra de ENRIQUE DOMINGUEZ SANCHEZ y ARMANDO DOMINGUEZ GUERRERO, se dictó el presente acuerdo:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 30 treinta de abril del año 2010 dos mil diez:

Por presentado JORGE ANAYA ROJAS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 47, 55, 111, 121 Fracción II, 127, 276, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que ERIKA IRELA PEREZ SANCHEZ, no contestó la demanda instaurada en su contra, se le tiene por perdido el derecho que se le concedió para tal efecto.

II.- Notifíquese a ERIKA IRELA PEREZ SANCHEZ, por medio de cédula, aún las de carácter personal salvo que otra disposición se acuerde con posterioridad.

III.- Visto el estado procesal de los autos se abre el juicio a prueba concediéndose a ERIKA IRELA PEREZ SANCHEZ, el término de 10 diez días hábiles comunes para que ofrezca sus respectivas pruebas.

IV.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecuti-

vas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario Sol de Hidalgo, edición regional.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fé.

2 - 2

IXMIQUILPAN, HIDALGO, A 24 DE MAYO DE 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA ESTHER ALCANTARA ORTEGA EN CONTRA DE JAVIER TOVAR PIÑA, EXPEDIENTE NUMERO 948/2009 LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Presentada María Esther Alcántara Ortega, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de la parte demandada en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque en el domicilio proporcionado por la parte actora, que es el mismo que indicarán las diversas dependencias a quienes se les giró oficio para tales efectos y que no obstante se habilitaron días y horas inhábiles no fue posible localizar al demandado Javier Tovar Piña, por lo que esta Autoridad procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Publíquense con los insertos necesarios, edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando al demandado Javier Tovar Piña, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por María Esther Alcántara Ortega, lo cual deberá hacer dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado siempre y cuando comience la publicación en ambos periódicos en la misma fecha, indicándole que quedan las copias de traslado en la Secretaría para que se instruya de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de cédula; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo se le notificará por medio de lista.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fé. Doy fé.

3 - 1

PACHUCA, HIDALGO, 31 DE MAYO DEL 2010.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LEON MENDOZA SOTO**, en su carácter de **Apoderado General para Pleitos y Cobranzas "FINANCIERA IMPULSO ECONOMICO" SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en contra del **C.C. LUCIO ORDOÑEZ ESPINOZA Y GUILLERMINA LUGO PEÑA**, con número de expediente **192/2008**, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 1o. primero de junio de 2010 dos mil diez.

Por presentado **LEON MENDOZA SOTO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 552, 553, 554, 555, 557, 558, 575, 580 y 581 del Código de Procedimientos Civiles, **se ACUERDA:**

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles hipotecados, consistentes en el **PREDIO 11**, de la Manzana 18, de la Zona I, del Poblado de Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** En línea quebrada 106.39 metros, linda con Solares 6 y 10; **AL SUROESTE:** En línea quebrada 107.93 metros, linda con Solares 8 y 7; **AL NOROESTE:** Mide 19.32 metros, linda con cerrada sin nombre; **SUPERFICIE:** 2565.29 metros cuadrados; y el **PREDIO 12**, de la Manzana 18, de la Zona I, del Poblado de Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** Mide 104.33 metros, linda con calle sin nombre; **AL SURESTE:** En línea quebrada 70.91 metros, con calle sin nombre; **AL SUROESTE:** Mide 63.76 metros y linda con calle sin nombre; **AL NOROESTE:** En línea quebrada 137.45 metros con Solares 8 y 10; **SUPERFICIE:** 7861.76 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **9:00 nueve horas del día 09 nueve de julio de 2010 dos mil diez.**

III.- En atención al Artículo 473 Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, será postura legal, **respecto del predio 11**, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$205,223.20 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.)**, **respecto del predio 12**, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$628,940.80 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadoros de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación de los inmuebles hipotecados.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada **SONIA AMADA TELLEZ ROJO** Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA**, que da fé.

2 - 1

Actopan, Hidalgo, a 04 junio de 2010.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.- LICENCIADA ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **ARTURO SERRANO MOEDANO**, CON EL CARACTER DE **APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.** EN CONTRA DE **EDUARDO NAVA RODRIGUEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **238/2008**, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

SE ACUERDA: COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y POR LAS RAZONES QUE DEJA VERTIDAS EN EL DE CUENTA PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL

PERIODICO OFICIAL LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA 26 VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

'RESOLUCION DE FECHA 26 VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

PRIMERO.- La parte actora **BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.** por conducto de su Apoderado Legal **ARTURO SERRANO MOEDANO**, acreditó la procedencia de la acción real que intentó, el demandado **EDUARDO NAVA RODRIGUEZ**, no se exceptuó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

SEGUNDO.- Se condena al demandado **EDUARDO NAVA RODRIGUEZ**, a pagar a la actora la cantidad de \$569,923.82 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 82/100), por concepto de suerte principal, intereses ordinarios no pagados y generados hasta la fecha en que se dió por vencido anticipadamente el contrato base (05 cinco de noviembre del año 2007 dos mil siete), así como el pago de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, IVA de intereses ordinarios, IVA de intereses moratorios, gastos de seguro y gastos y costas, originados con la tramitación del presente juicio, conceptos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, en virtud de que se derivan del acto jurídico base de la acción, ello desde luego en la forma pactada, pago que deberá realizarse en el término de 5 cinco días contados a partir de la fecha en que se le notifique esta sentencia, apercibido el demandado que en caso de no hacerlo así, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará a la actora.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo* que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, LO RESOLVIO DEFINITIVAMENTE Y FIRMA EL LICENCIADO **CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO, JUNIO DEL 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

El próximo día **08 OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **ANACLETO-ADRIAN BRIONE HERRERA** Endosatario en Procuración de **OTHON RUIZ GONZALEZ**, en contra de **MARIA GUADALUPE LOPEZ DOMINGUEZ**, expediente número 1281/01, respecto del bien inmueble ubicado en Tecocomulco Municipio de Cuautepéc, Hidalgo, identificado como Lote cuatro, con una superficie de 74.256.00 metros cuadrados.

Siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. **SE CONVOCAN POSTORES.**

Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del inmueble; lugares públicos de costumbre. DOY FE.

3 - 1

C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO Y NULIDAD DE MATRIMONIO PROMOVIDO POR **MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA** EN CONTRA DE **ELVIA AGUILERA ANDRADE**, EXPEDIENTE NUMERO 203/2007, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 22 VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 22 VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

VISTOS, LOS PRESENTES AUTOS PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO Y NULIDAD DE MATRIMONIO PROMOVIDO POR **MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA** EN CONTRA DE **ELVIA AGUILERA ANDRADE** RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 203/2007.

UNICO.- **RESUELVE:** PRIMERO.- PROCEDIO LA VIA ESCRITA FAMILIAR INTENTADA.

SEGUNDO.- EL ACTOR **MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA**, PROBO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION, Y LA DEMANDADA **ELVIA AGUILERA ANDRADE** NO CONTESTO LA DEMANDA NI OPUSO EXCEPCIONES, SIGUIENDOSE ADEMAS ESTE JUICIO EN SU REBELDIA.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, ES DE DECLARARSE Y SE DECLARA NULO ABSOLUTAMENTE EL MATRIMONIO CIVIL CELEBRADO ENTRE **MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA** Y **ELVIA AGUILERA ANDRADE**, EL DIA 07 SIETE DE ENERO DE 2006, DOS MIL SEIS, ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE **TOLCAYUCA, HIDALGO**, Y QUE FUERA ASENTADO EN EL LIBRO 01, DEL AÑO DE 2006, A FOJAS NUMERO 01, BAJO EL ACTA NUMERO 00001, ORDENANDOSE SEAN DESTRUIDOS RETROACTIVAMENTE LOS EFECTOS PROVISIONALES QUE HAYA PRODUCIDO, PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS EN QUE SE ENCONTRABAN LAS PARTES DE ESTE JUICIO ANTES DE LA FECHA MISMA EN QUE NACIO A LA VIDA JURIDICA, DADOS LOS HECHOS NEGATIVOS Y DE MALA FE, DEMOSTRADOS Y ATRIBUIDOS A LA DEMANDADA **ELVIA AGUILERA ANDRADE**.

CUARTO.- SE DECLARA NULOS LOS EFECTOS FAMILIAR EN CUANTO AL PARENTESCO POR AFINIDAD, PRODUCIDOS PROVISIONALMENTE, A LAS PARTES DE ESTE JUICIO **MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA** Y **ELVIA AGUILERA ANDRADE**, POR EL MATRIMONIO QUE HOY SE DECLARA NULO.

QUINTO.- TODA VEZ QUE DE QUE DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE ESTE JUICIO NO EXISTE CONSTANCIA ALGUNA CON LA QUE SE ACREDITE, QUE LAS PARTES DE ESTE JUICIO, HAYAN ADQUIRIDO BIEN GANANCIAL ALGUNO YA QUE SE CASARON BAJO REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, EN RELACION AL MATRIMONIO QUE HOY SE DECLARA NULO NO SE HACE ESPECIAL Y PRONUNCIAMIENTO ALGUNO AL RESPECTO.

SEXTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTE FALLO DESE CABAL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 265 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES EN VIGOR EN EL ESTADO.

SEPTIMO.- PUBLIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO SOL DE HIDALGO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION FAMILIAR.

OCTAVO.- NOVENO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMO EL C. LICENCIADO **ELIGIO JOSE URIBE MORA**, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA **LAURA ELIZABETH**

CHINCOLLA HIDALGO, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.
2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, MAYO DE 2010.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-06-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **ERNESTO ALFARO AVILA**, EN CONTRA DE **AGUSTINA ALFARO ARISTA Y OTRO**, EXPEDIENTE NUMERO 247/2008 RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2010, QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de abril del 2010 dos mil diez.

RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Via Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora **ERNESTO ALFARO AVILA**, probó los hechos constitutivos de la acción real que intentó y de sus pretensiones, los demandados Registro Público de la Propiedad y **AGUSTINA ALFARO ARISTA** no opusieron excepciones constituyéndose en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de **ERNESTO ALFARO AVILA**, respecto de la fracción del inmueble ubicado en la colonia Metlatla, perteneciente a esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte: Mide 15.00 metros y linda con propiedad del señor **BENITO ALFARO ARROYO**; Al Sur: Mide 15.00 metros y linda con propiedad de **EDITH ZAVALA**; Al Oriente: Mide 16.00 metros y linda con calle **ALVARO OBREGON**; Al Poniente: Mide 16.00 metros y linda con Lote Baldío, por cuanto de hecho y por derecho le corresponde a dicho inmueble, mismo que se encuentra inscrito, a nombre de la demandada **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, bajo el número 35, Foja 46 a 48 y 292, Tomo 93, Sección Quinta, de fecha 5 cinco de julio de 2007 dos mil siete, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscribese la presente resolución en el Registro Público y del Comercio de este Distrito Judicial, que servirá de Título de Propiedad al actor, tal como lo dispone el Artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado de Hidalgo, igualmente se decreta la cancelación parcial de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la demandada **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, respecto de la fracción motivo de este juicio, girándose en su oportunidad el oficio de estilo correspondiente, así como la cancelación de la inscripción catastral que en su caso exista en la oficina del Impuesto Predial del Municipio de Tulancingo, Hidalgo.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEPTIMO.- OCTAVO.- Notifiquese personalmente y cúmplase.

ASI LO resolvió definitivamente y firma el Licenciado **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fé.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de mayo del 2010 dos mil diez.-C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En autos del expediente número **1583/2009**, relativo al sucesorio intestamentario a bienes de **ESTEBAN MARTINEZ TEPE-TATÉ**, promovido por **MANUEL, CRECENCIANO, ANASTACIA, CRECENCIANA, ANICETA, HIDELIA** todos de apellidos **MARTINEZ TEPETATE**, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 28 veintiocho de abril de 2010 dos mil diez.

VISTO S los autos del expediente número 1583/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ESTEBAN MARTINEZ TEPETATE**, **SE ACUERDA:**

I.- Para efectos de que esta Autoridad tenga la certeza de que no existen parientes del autor de la sucesión más próximos a heredar sus bienes, se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en El Sol de Hidalgo Regional y de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Diario Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Honorable Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da fé.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 04 cuatro de junio de 2010.-
ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **GABRIEL GOMEZ MANILLA**, EN CONTRA DE **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, EXPEDIENTE NUMERO **1088/2009** SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADO **GABRIEL GOMEZ MANILLA**, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 111, 11, 254, 258, 287, 625, 627, DEL CODIGO DE COMERCIO, **SE ACUERDA:**

I.- SE TIENE A LA OCURSANTE, EXHIBIENDO LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, MISMAS QUE SE MANDAN AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

II.- TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO CON EXCESO EL TÉRMINO DE 45 DÍAS CONCEDIDOS A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS SE PRESENTARA A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, COMO LO SOLICITA LA OCURSANTE, SE DECLARA PRESUNTIVAMENTE CONFESA A LA DEMANDADA **AGUSTINA ALFARO ARISTA**, DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE DEJO DE CONTESTAR.

III.- VISTO EL ESTADO PROCESAL DE LOS AUTOS; SE ABRE EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, CONCEDIÉNDOSE A LAS PARTES UN TÉRMINO DE 10 DÍEZ DÍAS PARA OFRECER PRUEBAS.

IV.- PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

V.- VI.- VII.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASI, LO ACORDO Y FIRMO LA C. JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 21 DE MAYO DEL 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **RUBEN SAMPERIO GARRIDO** en contra de **FIDEL ROSALES FLORES Y JUSTINA PADILLA GUADARRAMA**, Expediente Número **709/2008**, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo de 2010 dos mil diez.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 102, 103, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 558, 559, 560 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación, ubicada en la calle Alvaro Obregón, sin número, colonia Felipe Angeles, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pachuca, Hidalgo, bajo la partida 87, del Volumen 1 Uno, Tomo 1 Uno, Libro 1 Uno, Sección Primera, según asiento de fecha 4 cuatro de marzo de 1988, cuyas demás características constan en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día **30 treinta de junio de 2010 dos mil diez a las 10:00 diez horas**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) según valor pericial estimado en autos.

III.- Se ordena fijar edictos por 2 dos veces de siete en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de circulación local denominado El Sol de Hidalgo, en los estrados de este Órgano Jurisdiccional y en los de la ubicación del inmueble a rematar.

IV.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo del bien inmueble a fin de que se impongan del mismo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. DELIA GUTIERREZ RAMIREZ que da fé.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, 07 de Junio del 2010.-C. ACTUARIA.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por **LUIS JORGE OLVERA RAMIREZ** en contra de **PAULINO MONTIEL VILLA**, expediente número **465/2009**, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 12 doce de mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentado **LUIS JORGE OLVERA RAMIREZ** con su escrito de cuenta. **Visto** lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 552 al 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en el predio rústico con casa-habitación denominado "LA NOPALERA" ubicado en la población del Tephé, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En línea recta de 90.00 noventa metros linda con propiedad de ALBERTO ANAYA, AL SUR: Mide en línea recta 90.00 noventa metros y linda con propiedad de CAMILO PANTOJA, AL ORIENTE: En línea recta de 50.00 cincuenta metros linda con propiedad de CAMILO PANTOJA y AL PONIENTE: En línea recta de 50.00 cincuenta metros y linda con propiedad de CAMILO PANTOJA, con una superficie de 4,500 cuatro mil quinientos metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$863,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por haber sito el valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" edición Regional, así como en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da fé.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 04 cuatro de junio de 2010.-**ACTUARIO.- LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-06-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** que promueve **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **MANUEL CABRERA GARCIA y MARIA EUGENIA DEL ROSARIO TABOADA CORTES**, expediente número **35/2001**, en el cual se dictó una diligencia de fecha 14 catorce de mayo de 2010 dos mil diez, que en lo conducente dice:

I.- "Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 104, Fraccionamiento Parque Esmeralda, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 343, Tomo I, Libro I, Sección 1a, según asiento de fecha 20 veinte de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, inscrito a favor de **MANUEL CABRERA GARCIA y MARIA EUGENIA DEL ROSARIO TABOADA CORTEZ**.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de julio de 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras

partes de la cantidad de \$881,700.00 (ochocientos ochenta y un mil setecientos pesos cero centavos moneda nacional), menos el 20% de tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Milenio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, lunes 17 diecisiete de mayo de 2010 dos mil diez.-**ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por **MARIA FRAGOSO MARQUEZ** en contra de **J. JESUS ROBLES Y SANTIAGO Y MARIA JUANA HUERTA DE LA ROSA**, expediente número **728/2009** se ha dictado un auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo del año 2010 dos mil diez.

Por presentada **MARIA FRAGOSO MARQUEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento por los Artículos 47, 55, 127, 473, 474, 488, 499, 501, 552, 558, 561, 562, 563, 565, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la promovente, y visto el estado procesal de los autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, **CONSISTENTE EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE VICTORIA LOTE 29, MANZANA 23, ZONA 1, DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO**, cuyas medidas y colindancias obras en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 28 veintiocho de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y del Juzgado Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

V.- Toda vez de que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado realice las publicaciones ordenadas en el punto IV del presente auto.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y da fé.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 7 de junio del año 2010.-La C. **Actuario.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANDREA RIVERA GONZALEZ, expediente número 1/2007.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, septiembre 07 siete de 2009 dos mil nueve.

Vistos los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER por conducto de su Apoderado Legal LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, en contra de ANDREA RIVERA GONZALEZ, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, expediente número 1/2007, y:

1.- RESULTANDO:.... 2.- CONSIDERANDO:.... 3.- RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado Legal LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada ANDREA RIVERA GONZALEZ, se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazada a juicio.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a la parte demandada ANDREA RIVERA GONZALEZ, para que dentro del término de 5 cinco días pague a la parte actora BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER por conducto de su Apoderado Legal LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, las cantidades siguientes: a).- La cantidad de 58,908.61 UDIS (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PUNTO SESENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION), por concepto de capital vencido y no pagado por la parte demandada en el presente juicio, que a la fecha de presentación de la demanda equivalía en pesos a \$222,572.46 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.); b).- La cantidad de 2,511.99 UDIS (DOS MIL QUINIENTOS ONCE PUNTO NOVENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses ordinarios, computados a partir del 30 treinta de junio de 2006 dos mil seis al día 15 quince de diciembre de 2006 dos mil seis, que a la fecha de presentación de la demanda equivalía en pesos a \$9,490.96 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 96/100 M.N.); c).- La cantidad de 179.96 UDIS (CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), que a la fecha de presentación de la demanda correspondía su valor en pesos a \$679.94 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), por concepto de prima de seguro, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; d).- La cantidad de 155.85 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) que a la fecha de presentación de la demanda le correspondía en pesos el valor \$588.84 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, computados a partir del 30 treinta de junio de 2006 dos mil seis hasta el día 15 quince de diciembre del mismo año, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; la anterior condena, bajo la salvedad de que dichas

cantidades deberán ser cubiertas por el valor que para dichas Unidades de Inversión haya fijado el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, para el día en que se realice el pago, debiendo ser calculadas en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo, con apercibimiento de que en caso de no efectuarse el pago correspondiente se hará trancé y remate del bien hipotecado y con su producto se cubrirá al actor el adeudo respectivo. De igual forma, se condena al pago de los gastos y costas del juicio, previa su regulación correspondiente en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trancé y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor las prestaciones a las que fue condenada.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de octubre de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2010

"2010 BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

El C. Juez-Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de mayo del dos mil diez, así como once de diciembre, diecinueve de octubre y veintiséis de agosto todos del año dos mil nueve, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SALAZAR SANDOVAL RODOLFO en contra de ROSALBA ADRIANA MONROY RESENDIZ en el cuaderno PRINCIPAL, del expediente número 94/06; Señaló las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO 38 (TREINTA Y OCHO), DE LA MANZANA 8 (OCHO), Y CASA SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, ACTUALMENTE MARCADA CON EL NUMERO 123 (CIENTO VEINTITRES) DE LA CALLE VALLE SOLITARIO, DE LA SECCION CINCO, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, EN PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'408,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, los postores deberán de exhibir billete que ampare el diez por ciento del valor del precio del avalúo para participar en la subasta.

2 - 1

México, D.F., a 20 de mayo del 2010.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. ELENA LOPEZ MENDOZA.-Rúbrica.

Para la publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la fecha de remate en igual plazo, debiendo de ser publicados en Tableros de Avisos de este Juzgado 63 Civil del D.F., en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "EL UNIVERSAL". En el Juzgado favor de publicar en: Periódico de Mayor Circulación, Gaceta de Gobierno y Boletín Judicial.

Derechos Enterados. 09-06-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Dentro del expediente número 43/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, el cual ha sido promovido por NADYRA SHAFFIRE OVIEDO SHEJ en contra de DANIEL MEJIA HERNANDEZ, se dictó el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 02 dos de junio del 2010 dos mil diez.

Por presentada NADYRA SHAFFIRE OVIEDO SHEJ, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, 475, 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la promovente se convoca a la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, y se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 06 SEIS DE JULIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.**

II.- Como lo pide la actora y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en el Lote número 07, Manzana número 06, Zona 01, de la Colonia Flavio Crespo, en esta ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son: Escrito bajo el número 1670, Tomo II, Libro I, Sección I, de fecha 28 veintiocho de mayo del año 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$106,420.00 (ciento seis mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, con una deducción del 20%-veinte por ciento del valor pericial más alto, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio vigente.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó y firmó el **C. LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fé.

3 - 1

C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2010